

## Padres y deportistas protestan por incremento de tarifas en la Federación Deportiva de Cotopaxi

El pasado viernes, padres de familia y deportistas de Cheerleading realizaron una manifestación pacífica en los exteriores de la Federación Deportiva de Cotopaxi, en rechazo al incremento de tarifas y nuevas restricciones para el uso de sus instalaciones. *Foto: D.M./La Gaceta*



## Consejo Nacional Electoral Cambio de domicilio en territorio se cumplirá del 8 al 17 de abril

Pág. 4

Adelanto de elecciones, acelera el proceso. Hasta la semana pasada el número de cambio de domicilios dentro del CNE de Cotopaxi era de más de 1350 personas *Foto: W.C./La Gaceta*



## Templos de la ciudad y provincia se preparan para una Semana Santa llena de tradición y fe

Esta Semana Santa 2026 estará marcada por diversas actividades. Destaca la misa crismal, lavado de pies, vía crucis, descendimiento, bendición del agua, bautismo y la misa de Pascua o resurrección. *Foto: W.C./La Gaceta*

*Foto: W.C./La Gaceta*

Pág. 5



## Operativos buscan recuperar el espacio público y garantizar la libre movilidad en Latacunga

Autoridades del GAD Latacunga ejecutan operativos para retirar letreros y objetos que obstaculizan veredas y calzadas en Latacunga, con el objetivo de mejorar la movilidad peatonal y el orden urbano. *Foto: D.M./La Gaceta*

Pág. 18



## Feriado de Semana Santa inicia desde el jueves en Cotopaxi

Pág. 18



*Foto: Referencial/Internet*

## La frase

Lev Vygotski

"Una mente no puede entenderse sin la cultura." (1)

## Editorial (0)

## Largo feriado para Cotopaxi

**El feriado de Semana Santa** adquiere este año un significado especial al coincidir con la conmemoración de la provincialización de Cotopaxi. Esta unión de fechas no solo amplía el tiempo de descanso, sino que también invita a reflexionar sobre la identidad, la historia y las tradiciones que definen a la provincia. Es una oportunidad para que propios y visitantes reconozcan el valor cultural y espiritual que caracteriza a esta tierra.

Más allá del turismo y la dinamización económica que generan estos días, la coincidencia de ambos feriados fortalece el sentido de pertenencia. La Semana Santa, con su profundo simbolismo religioso, se entrelaza con el orgullo cívico de celebrar la creación de Cotopaxi como provincia hace 175 años, recordando el esfuerzo de generaciones que han construido su desarrollo. Esta convergencia refuerza la memoria colectiva y promueve el respeto por las raíces.

En este contexto, el llamado es a vivir estos días con responsabilidad y conciencia. Disfrutar del descanso, participar en las actividades religiosas y cívicas, y valorar el patrimonio local son acciones que contribuyen a consolidar una ciudadanía más comprometida. La coincidencia de estos feriados no debe verse solo como una pausa, sino como una ocasión para fortalecer la identidad y proyectar el futuro de Cotopaxi con orgullo y unidad.

Rafael Sandoval Egas (0)

## Exigimos respuestas

**No es posible que con la mayor naturalidad** del mundo en el reclusorio de máxima seguridad de Cotopaxi todas las semanas se hagan requisas y todas las semanas haya novedades por ingreso irregular de armas, celulares, droga y hasta explosivos.

Los cotopaxenses exigimos respuestas, todas las semanas se repite esta noticia, que sin duda hace quedar mal a la administración del reclusorio, que se presume sería cómplice de este panorama que es un cuento de nunca acabar.

Es decir, es una verdadera burla la seguridad de este indeseado lugar, que es más que comprobado que de ahí salen las órdenes para delinquir, no solamente en nuestro medio, sino en otras provincias del país.

Los cotopaxenses exigimos una repuesta inmediata del Gobernador de la provincia, es inconcebible que estos actos delincuenciales se repitan con la mayor naturalidad del mundo, al punto de que al principio, era una novedad y hoy es parte de la cotidianidad de este sitio.

La seguridad provincial está en manos de gente que no tiene idea de cómo manejar este reclusorio, que más que una cárcel, es un puesto de comando para la delincuencia organizada, pues es desde este lugar de donde se ordenan, monitorean y se dirigen los asaltos, secuestros, tráfico de drogas y otros actos delictivos que han caotizado la seguridad de Cotopaxi y del país.

## La fotografía (1)



## Cotejo

**Un nuevo cotejo** amistoso de preparación previo al mundial 2026, juega hoy la selección ecuatoriana de fútbol, ante la representación de Países Bajos, que se encuentra ubicada entre los 10 mejores seleccionados de la actualidad; nuestra selección aspira corregir los errores cometidos el viernes anterior ante Marruecos y buscar el mejor momento antes del debut de la cita mundialista. Piero Hincapié no jugará este cotejo que se iniciará a las 13:45 en Eindhoven; existe expectativa ante el desempeño de nuestros seleccionados.

## La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967  
apazmino@lagaceta.com.ec  
amejia@lagaceta.com.ec  
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado  
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

## FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

## DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

## GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

**Consejo Editorial:** Carmenluz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Saffa, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



## El hallazgo que redefine la estancia de Simón Rodríguez en Latacunga

Francisco Ulloa E.  
ulloa.pancho@gmail.com

**"Informe del Rector del Colegio de San Vicente de Latacunga año 1845"**, así se titula el estudio preliminar y la recuperación de este documento que fueron realizados por Edgar Gabriel García Rodríguez, licenciado en Filosofía e Historia de las Ideas por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). García Rodríguez es fundador del Grupo de Investigación «Historia de las ideas: o inventamos o erramos», dedicado exclusivamente al estudio de la vida y obra del pensador caraqueño. Este libro es el resultado del trabajo de investigación durante el 2018 que lo llevó por archivos de Colombia y Ecuador y culminó en el hallazgo de este informe en la Biblioteca Ecuatoriana Aurelio Espinosa Pólit.

El núcleo del libro es la transcripción paleográfica de un informe de 92 páginas escrito por el Dr. Rafael María Vázquez, primer rector del Colegio de San Vicente (hoy Colegio Vicente León). Este documento es vital porque:

- Registra la gestión de Vázquez entre 1842 y 1846, periodo que coincide con la primera estancia de Simón Rodríguez en Latacunga como profesor de Botánica y Agricultura.

- En el informe, Vázquez integra y desarrolla explícitamente las ideas pedagógicas de Simón Rodríguez, lo que demuestra que la obra de Rodríguez (especialmente Sociedades americanas en 1828) tuvo una recepción práctica y no fue ignorada, como se pensaba anteriormente.

- Describe el régimen del colegio, los métodos de enseñanza y la creación de cátedras técnicas orientadas a la industria y el arte.

La publicación de este trabajo tiene una importancia histórica y cultural profunda para la ciudad de Latacunga:

- Desmiente la visión historiográfica de que el paso de Simón Rodríguez por Latacunga fue "infructuoso" o meramente transitorio. Al

contrario, muestra que sus ideas sobre la "educación social" estaban profundamente entrelazadas con el proyecto educativo de la ciudad.

- El documento refuerza el papel de esta institución como un "fanal de luz" y un "templo de sabiduría" destinado a formar ciudadanos republicanos bajo las enseñanzas del "Maestro de América". Aporta actas y cartas inéditas que llenan vacíos biográficos de Rodríguez y ofrecen datos valiosos sobre la vida intelectual de Latacunga en el siglo XIX.

- La obra destaca cómo en Latacunga se intentó materializar la utopía de Rodríguez: "colonizar el país con sus propios habitantes" a través de la formación de artesanos e industriales educados para la vida social.

- Este libro no solo rescata un papel antiguo, sino que devuelve a Latacunga un fragmento esencial de su identidad como cuna de la educación republicana y popular en el Ecuador.

El aporte fundamental de Edgar Gabriel García Rodríguez con esta obra radica en su capacidad para recuperar del olvido un eslabón perdido de la genealogía intelectual americana, transformando un documento administrativo en una pieza clave de la historia de las ideas. Al realizar la meticulosa transcripción paleográfica y el riguroso estudio preliminar del informe de 1845, el autor no solo rehabilita la figura de Rafael María Vázquez como un gestor visionario, sino que ofrece una prueba irrefutable de la vigencia y aplicación práctica del pensamiento de Simón Rodríguez en tierras ecuatorianas.

En última instancia, García Rodríguez entrega a Latacunga y a toda la región un patrimonio documental que permite comprender la educación no como un simple trámite escolar, sino como el cimiento indispensable para la verdadera emancipación política y social de nuestros pueblos.

(I)



Ingresa a nuestra página web  
[www.lagaceta.com.ec](http://www.lagaceta.com.ec) y aquí siempre hallarás  
toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL

La pulga en la



OREJA

edmundo195555@gmail.com

## Comportamiento

Lamentablemente nuestro país vive momentos angustiados y difíciles, el comportamiento de un significativo número de ecuatorianos deja mucho que desear, mientras que los valores se han ido perdiendo.

\*\*\*\*\*

Vivimos momentos duros en los que la sociedad está inmersa en el lodo de la corrupción, la justicia tomada por los narcotraficantes y la violencia cobrando vidas, en muchos casos inocentes. La institucionalidad se ha quedado en el camino.

\*\*\*\*\*

En medio de estos momentos de corrupción, violencia y narcotráfico se habla del comportamiento humano, que debe ser la razón de ser de las sociedades que necesitan dar ejemplo a sus miembros en todas las áreas.

\*\*\*\*\*

En 1992 organismos nacionales e internacionales crearon el Día Mundial del Comportamiento Humano a celebrarse el 31 de marzo de cada año; fecha reconocida por instituciones de vigencia mundial.

\*\*\*\*\*

Dignidad, cortesía, urbanidad, respeto y buenas costumbres son los pilares de la celebración del Día Mundial del Comportamiento Humano, cuyo fin es difundir la armonía en la sociedad en busca de un futuro más solidario, justo y equitativo.

\*\*\*\*\*

Modificar o mejorar la calidad de vida es una tarea multifactorial, no de un especialista solo; debe partir de una voluntad política respaldada por la responsabilidad del Estado ante los objetivos a lograr.

\*\*\*\*\*

Se necesita de una coordina-

ción institucional, de un trabajo coherente entre los especialistas de diferentes ramas, de una cooperación sistemática de los medios de comunicación, de apoyo a la legislación y de los resortes morales.

\*\*\*\*\*

Esta celebración busca difundir la importancia de los valores éticos del ser humano para formular la armonía a la convivencia social. El comportamiento humano no se limita al cumplimiento de las leyes, que es obligatorio.

\*\*\*\*\*

Comprende además la buena educación, las buenas costumbres, la cortesía, la empatía, la solidaridad, la hermandad; los más altos valores del ser humano deben estar a la orden en su comportamiento en los más diversos espacios.

\*\*\*\*\*

La comunidad humana y las sociedades "completas, fundamentales o totales son: familia, municipio, religión y nación" y articuladas entre sí constituyen la "amplia sociedad política, estatal dependiente de la población y la extensión territorial".

\*\*\*\*\*

Desarrolla sus relaciones interiores, exteriores, unidad y convivencia específica ampliándose en núcleos de actividades humanas sean morales, intelectuales, físicas, sociales.

\*\*\*\*\*

Actividades a través de las cuales, la persona desenvuelve sus aspiraciones fundamentales y sus necesidades inherentes a su naturaleza, grado de evolución y demás. El comportamiento humano necesita un cambio radical y positivo, la sociedad reclama y el ser humano debe cumplir sus obligaciones en este planeta.

(1)

## Padres y deportistas protestan por incremento de tarifas en la Federación Deportiva de Cotopaxi



Foto: D.M./La Gaceta

■ Deportistas y padres de familia reclaman valores que se pretenden cobrar por parte de FDC.

**El pasado viernes, padres de familia y deportistas de Cheerleading realizaron una manifestación pacífica en los exteriores de la Federación Deportiva de Cotopaxi, en rechazo al incremento de tarifas y nuevas restricciones para el uso de sus instalaciones.**

La protesta fue encabezada por representantes de los padres de familia, quienes expresaron su inconformidad ante el supuesto aumento en los costos de inscripción y uso de los espacios deportivos, medida que, según indican, afecta directamente a los jóvenes

que practican esta disciplina.

Walter Cevallos, representante de los padres de familia, señaló que los valores pasaron de 15 y 20 dólares a 30 dólares, además de establecerse limitaciones para el acceso, permitiendo únicamente el ingreso de deportistas en edad competitiva,

mientras que otros deberán cancelar montos más elevados.

Asimismo, cuestionó que el incremento se justifique en el mantenimiento e implementación de las instalaciones, argumentando que, desde 2010, los propios padres de familia han contribuido con estos aspectos, asegurando que "el mantenimiento y la implementación de nuestros deportistas" ha sido asumido por ellos.

Ante esta situación, los manifestantes han solicitado la intervención de la Defensoría del Pueblo para establecer un espacio de diálogo, sin embargo, denuncian que en dos ocasiones los directivos de la Federación no han acudido a las convocatorias, por lo que se prevé una nueva reunión el próximo jueves 2 de abril en el Centro de Atención Ciudadana de Latacunga.

En ese contexto, advirtieron que, de no concretarse el diálogo, el caso podría ser elevado al Ministerio del Deporte, con el objetivo de que se

analicen las medidas adoptadas y sus posibles afectaciones a los deportistas.

Por su parte, Thais Cevallos, deportista élite, entrenadora y juez internacional de la disciplina de Cheerleading, manifestó que la preocupación radica en la pérdida de beneficios previamente adquiridos como la exoneración del pago de algunos deportistas al ser medallistas nacionales, lo que impactaría a decenas de jóvenes que anteriormente contaban con exoneraciones.

Alertó que estas decisiones podrían afectar entre 80 y 100 deportistas, especialmente a quienes han formado parte de la disciplina desde edades tempranas, insistiendo en la necesidad de garantizar espacios seguros y accesibles para la formación deportiva en la provincia, "los chicos que dicen, que tienen 16 años, entrenan en Federación desde los cinco años aproximadamente", manifestó.

(1)

## Consejo Nacional Electoral Cambio de domicilio en territorio se cumplirá del 8 al 17 de abril

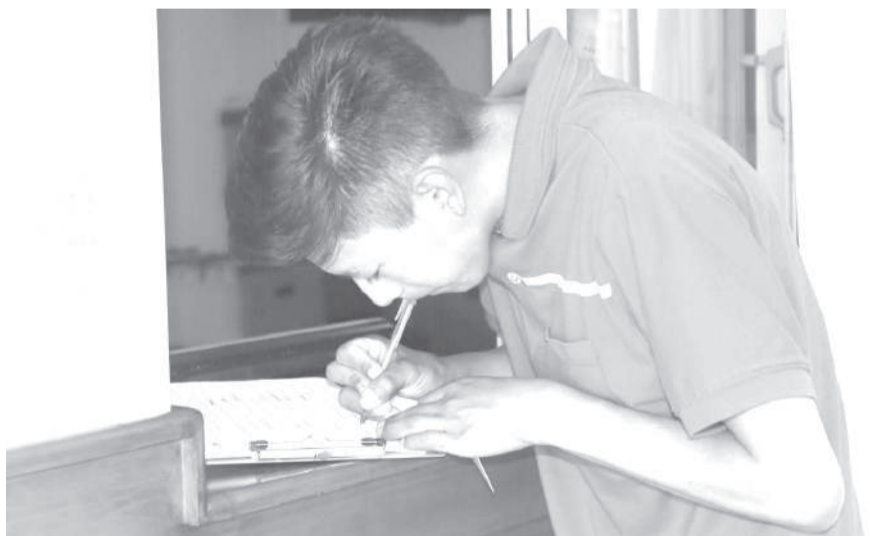


Foto: W.C./La Gaceta

■ Ciudadanos durante el trámite del cambio de domicilio electoral.

**Adelanto de elecciones, acelera el proceso. Hasta la semana pasada el número de cambio de domicilios dentro del CNE de Cotopaxi era de más de 1350 personas**

El periodo electoral consta el cumplimiento de varias actividades frente a las elecciones seccionales y

del Consejo de Participación Ciudadana que según la actualización del calendario electoral realizado la semana pasada por el Consejo Nacional Electoral que prevén eventos hidrometeorológicos intensos asociados al fenómeno del Niño las elecciones será el domingo 29 de noviembre de 2026; en este marco, del 8 al 17 de abril se

desarrollará el cambio de domicilio en territorio, visitando cantones y parroquias de la provincia, permitiendo que los ciudadanos puedan realizar este trámite directamente en su localidad sin la necesidad de trasladarse a la capital de provincia para realizar dicho proceso.

Mientras tanto, las personas pueden cumplir este trámite de cambio de domicilio acudiendo a la oficina de la delegación electoral de Cotopaxi, de igual forma los ciudadanos pueden realizar este proceso a través de la página web del CNE.

Para el cambio de domicilio las personas deben acudir con la cédula de identidad, una carta de un servicio básico, un correo electrónico a donde llegará una notificación del trámite realizado, hasta la semana pasada más de 1.350 personas realizaron el cambio de domicilio.

El CNE esta emitiendo el certificado de votación definitivo las personas que no sufragaron en las elecciones pasadas para obtener la

papeleta deberán pagar la multa correspondiente al 10% del salario básico unificado, como también podrán justificar su inasistencia, en Cotopaxi, aproximadamente 50.000 personas no sufragaron en las últimas elecciones, entre las cuales está voto facultativo, tercera edad, entre otros.

El calendario electoral actualizado señala que del 18 de junio al 2 de julio las organizaciones políticas deberán cumplir con el proceso de las primarias, del 18 de junio al 18 de julio será el registro de las alianzas, el 1 de agosto será la convocatoria a elecciones por el CNE, del 2 al 17 de agosto serán las inscripciones de candidaturas en las delegaciones provinciales electorales del país, el 2 de septiembre será la selección de los miembros de las juntas receptoras del voto, del 12 al 26 de noviembre se cumplirá la campaña electoral, del 27 al 29 de noviembre el silencio electoral y el domingo 29 de noviembre las elecciones.

## Templos de la ciudad y provincia se preparan para una Semana Santa llena de tradición y fe

**Esta Semana Santa 2026 estará marcada por diversas actividades. Destaca la misa crismal, lavado de pies, vía crucis, descendimiento, bendición del agua, bautismo y la misa de Pascua o resurrección.**

**El obispo de Latacunga**, Monseñor Geonanni Paz, recordó que el 29 de marzo se vivió el **Domingo de Ramos** en los templos de las parroquias, en el marco de las eucaristías propias del día se realizó la bendición de los ramos que fueron llevados por los fieles católicos que asistieron a la celebración, fecha considerada como importante. dijo el Obispo de la Diócesis de Latacunga, pues el inicio de la Semana Mayor o Semana Santa.

Esta semana según la programación de la Iglesia católica está prevista la realización de misas y procesiones. el **Lunes Santo** el Obispo de Latacunga, acudió al centro carcelario Cotopaxi donde celebró la Semana Santa con los



Foto: W.C/La Gaceta

■ **La Iglesia católica se aprestan a vivir intensas actividades religiosas en Semana Santa.**

privados de la libertad.

El **Jueves Santo** en la Catedral se realizará la Misa Crismal a partir de las 09:00, el evento contará con la presencia de los todos los sacerdotes de la diócesis, en el transcurso de la eucaristía el Obispo realizará la bendición del crisma, que es utilizado para el bautismo, confir-

mación, orden sacerdotal, además bendice el óleo de los enfermos y de los catecúmenos, hizo la invitación a la población católica a ser parte de este acto religioso.

### Triduo Pascual

El **Jueves Santo** en horas de la tarde y noche se realizará el lavado-

rio de pies es un rito litúrgico central del cristianismo que se celebra la tarde de ese día durante la Misa de la Cena del Señor. El **Viernes Santo**, se rezará el Viacrucis. En Latacunga, se realizará una procesión que iniciará en la calle ubicada tras del aeropuerto y finalizarán en El Calvario, en el centro de la ciudad, comenzará a las 10:00. En la tarde será la celebración de la Pasión del Señor con la predicación de las siete palabras, luego la Adoración de la Cruz en la Catedral y en la noche, el descendimiento y la sepultura de Jesús.

El **Sábado Santo** o de Gloria, la iglesia medita sobre la pasión y muerte del Señor, en la mañana será el Silencio de María. La **Vigilia Pascual** se cumplirá en la noche, durante la celebración se realizará la bendición del agua, bautizos, y la proclamación de la palabra del señor y finalizarán el **Domingo de Pascua o Resurrección**, con eucaristías en todos los templos y diferentes horarios.

(I)

## Presencia de turistas extranjeros entra a temporada baja

**Luego de tres meses, vuelve el turista extranjero a partir de junio, julio y agosto, meses considerados de temporada alta.**

**Fernando Tobar**, gerente de Tobar expedición y Hostal Tiana, explicó que a partir de marzo inicia la temporada baja de turismo, a pesar de ello, la operadora mantiene flujo de visitantes extranjeros a la provincia.

La parte climática, la inseguridad, entre otros factores terminan influyendo la presencia del turista extranjero al Ecuador, especialmente de aquellas personas que les gusta el turismo de alta montaña, apuntó, que dentro del turismo nacional, los visitantes prefieren recorrer sitios de las provincias de la Sierra como el parque Nacional Cotopaxi, Quilotoa, Ilinizas, que sectores de la Costa por el tema de inseguridad.

Finales de marzo, abril, mayo son temporadas bajas de turismo, actividad que empieza a mejorar a



■ **Fernando Tobar, gerente de Tobar expedición y Hostal Tiana.**

partir de junio, julio y agosto consideradas altas con la visita de turistas europeos y americanos. Tobar, dijo que durante la Semana Santa existe un movimiento alto de turista nacional, para ello la Hostal tiene reservaciones, consideran que durante el feriado habrá movimiento del visitante nacional a la provincia, lo cual no ocurre con el turista extranjero.

El trabajo de las operadoras con los



Foto: W.C/La Gaceta

turistas nacionales es mediante el servicio de guianza al Quilotoa, Parque Nacional Cotopaxi hasta el refugio, hay otras personas que solo ocupan el hospedaje, las visitas a los diferentes lugares lo realizan de forma personal o entre grupos de amigos.

Tobar, apuntó que la actividad turística a nivel nacional a pesar del crecimiento que viene manteniendo en los últimos años, no logran

alcanzar el índice que tuvieron antes de la pandemia, las operadoras encaminado a aumentar la presencia de turistas realizan promociones, ofertas, enfocados a llegar a los niveles esperados. La presencia de visitantes nacionales y extranjeros permite sostener costos e inversiones y una pequeña utilidad para sostener a las familias de los dueños de las operadoras de turismo, apuntó.

(1)

David Banda

## El consultor da su criterio sobre adelanto de elecciones seccionales

**#Latacunga | En su criterio, "en lugar de transmitir orden, el cambio puede transmitir apuro. En vez de mostrar seguridad, puede dejar la impresión de que hay interés en llegar antes de que el desgaste sea mayor", aseguró el consultor.**

Para el consultor político David Banda, adelantar las elecciones puede "parecer una jugada inteligente para quien hoy ocupa el poder, pero en política casi nada sale exactamente como se planea. Cuando se mueve el calendario electoral, aunque la decisión se presente con razones formales e institucionales, mucha gente no la recibe como algo neutral. La siente como una medida que altera ventajas, tiempos y posiciones dentro de la competencia".

Ese es el primer riesgo para el oficialismo, según Banda. "En lugar de transmitir orden, el cambio puede transmitir apuro. En lugar de mostrar seguridad, puede dejar



■ Elecciones seccionales será a finales de noviembre de este año. Foto: Referencial/Internet

la impresión de que hay interés en llegar antes de que el desgaste sea mayor. Y cuando una decisión institucional produce esa lectura pública, la sospecha crece sola, aunque nadie la diga de manera

abierta", acotó.

Banda considera que también hay otro problema. "Recortar el tiempo no sólo complica a los rivales grandes. A veces también golpea a los propios aliados, a los candidatos

improvisados y a las figuras que todavía no estaban listas. La prisa rara vez ordena. La prisa casi siempre termina desordenando más de lo que resuelve", dijo.

Por eso, a decir del consultor político, el adelanto sí puede convertirse en "un tiro en el pie. Pero aquí conviene poner un freno a una idea que suena atractiva. No cualquier tercera vía sale ganando solo porque se acortó el calendario. Pensar eso sería simplificar demasiado una elección que se juega mucho en el terreno y muy poco en los discursos bonitos".

"Una campaña más corta beneficia sobre todo a quien ya tiene candidato, equipo, recursos, red territorial y una historia bien sembrada en la cabeza de la gente. El premio no es para el nuevo por ser nuevo. El premio suele ir al outsider local que ya venía caminando o al movimiento provincial y cantonal que conoce su zona y tiene cómo moverse rápido", dijo David Banda.

(1)

## Chequeos auditivos gratuitos en 13 ciudades del país



**La pérdida auditiva en Ecuador, es más común de lo que se cree: alrededor del 5% de la población vive con algún trastorno, mientras que, a nivel regional, una de cada cinco personas presenta algún grado de afectación. Sin embargo, sigue siendo una condición que se detecta tarde, ya que en muchos casos pueden pasar hasta diez años desde los primeros síntomas hasta que alguien busca ayuda, tiempo en el que el problema avanza y comienza a impactar la comunicación, la vida socio-emocional y la salud cognitiva.**

Frente a esta realidad, del 14 al 17 de abril, Proaudio, con 40 años de trayectoria, realizará jornadas auditivas gratuitas a nivel nacional, una



Foto: Cortesía

iniciativa que busca acercar el diagnóstico oportuno a la población y facilitar el acceso a evaluaciones profesionales.

Las Jornadas Auditivas se llevarán a cabo en 29 puntos de atención a nivel nacional, en ciudades como Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Riobamba, Guaranda, Latacunga, Ibarra, Loja, Manta, Portoviejo, Machala y Santo Domingo. En ediciones anteriores, más de 3.000 personas han sido atendidas, evidenciando que una gran parte de ellas desconocía que tenía algún grado de pérdida auditiva. Los asistentes podrán acceder a chequeos auditivos completos, realizados por profesionales, con una duración de entre 30 y 45 minutos.

Durante las jornadas, los participantes recibirán:

- Evaluaciones auditivas profesionales sin costo
- Diagnóstico del nivel de pérdida auditiva
- Asesoría personalizada sobre tratamientos
- Demostración de audífonos inteligentes con la más avanzada tecnología
- Prueba gratuita de dispositivos auditivos hasta por 15 días

Además, la campaña permitirá acceder a condiciones especiales de financiamiento y ofertas en audífonos medicados, facilitando que más personas puedan iniciar su tratamiento de manera oportuna.

Según el Dr. Edwin Andrade, Director Médico de Proaudio, en ediciones anteriores se han identificado distintos tipos de afecciones según la edad: en infantes, pérdidas auditivas de origen hereditario o relacionadas con el embarazo y parto; en niños, procesos inflamatorios del oído que pueden resolverse con tratamiento oportuno; en adolescentes y adultos jóvenes, problemas asociados a la exposición constante a sonidos intensos; y en adultos mayores, la presbiacu-

sia, una pérdida auditiva progresiva vinculada al envejecimiento

"La pérdida auditiva no es solo dejar de escuchar bien, sino que impacta la forma en la que las personas se relacionan, trabajan y se mantienen activas. Detectarla a tiempo permite intervenir de manera oportuna y evitar consecuencias que, en muchos casos, son prevenibles", explica el Dr. Andrade.

Para acceder a los chequeos gratuitos, los interesados deben agendar una cita en la sucursal más cercana llamando o escribiendo vía WhatsApp al 0964 033 033. Los cupos son limitados y la atención se realizará en horarios de 08:00 a 18:00.

Estas jornadas forman parte del compromiso de Proaudio por generar conciencia sobre la salud auditiva en Ecuador y promover el acceso a diagnóstico temprano y soluciones efectivas.

### CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



(1)

## Concejales verifican atención en la Mancomunidad

**Autoridades realizan recorrido técnico para evaluar atención en la Mancomunidad.**

La falta de atención en el proceso de matriculación vehicular en el cantón Salcedo motivó la presencia de concejales del GAD Municipal en las instalaciones de la Mancomunidad de Tránsito de Cotopaxi, donde se evidenció el malestar de la ciudadanía ante la suspensión del servicio.

La visita fue encabezada por el concejal Gerardo Jami, quien explicó que previamente se remitió un oficio al alcalde solicitando información sobre la operatividad del sistema. Posteriormente, junto a otros ediles, acudieron al lugar para verificar en el lugar las condiciones de atención.

Durante el recorrido, varios usuarios manifestaron su inconformidad debido a que, pese a haber realizado pagos correspondientes

al proceso de matriculación, no han podido completar el trámite. Algunos incluso solicitaron la devolución de los valores cancelados, al no existir una respuesta clara sobre cuándo se retomará el servicio.

“Hay preocupación porque muchos ciudadanos han cumplido con sus obligaciones, pero no han recibido el servicio. Eso genera molestia y desconfianza”, señaló Jami, quien recalzó que la función de los concejales es fiscalizar y velar por el correcto funcionamiento de las entidades que prestan servicios públicos.

Según los testimonios recogidos en el lugar, la suspensión del proceso ha provocado retrasos en el cumplimiento del calendario de matriculación, lo que podría derivar en sanciones para los propietarios de vehículos.

Aunque se observó presencia de funcionarios en las instalaciones, los concejales indicaron que no existía una atención regular hacia los usuarios. Esta situación incre-



Foto: N.G./La Gaceta

■ **Concejales del GAD Municipal de Salcedo constatan en territorio la falta de atención en la Mancomunidad, mientras ciudadanos exigen soluciones y devolución de pagos.**

mentó la tensión entre los ciudadanos que aguardaban respuestas.

Los ediles señalaron que continuarán con el seguimiento del caso y solicitarán explicaciones formales a las autoridades de la Mancomunidad, con el objetivo de que se garantice la reactiva-

ción del servicio y se dé una solución a los afectados.

El proceso de matriculación es un requisito indispensable para la circulación vehicular, por lo que su paralización impacta directamente en la movilidad y economía de los ciudadanos del cantón.

(1)

## Servicio de matriculación continúa suspendido



Foto: N.G./La Gaceta

■ **Fernando Karolis, director de Tránsito de la EPMC, explica a los concejales del cantón Salcedo los motivos técnicos de la suspensión del proceso de matriculación vehicular.**

**Autoridades de la Mancomunidad de Tránsito de Cotopaxi explican retrasos en el servicio.**

La Empresa Pública de la Mancomunidad de Tránsito de Cotopaxi informó que la suspensión del servicio de matriculación vehicular en el cantón Salcedo responde a

inconvenientes técnicos relacionados con la integración de sistemas a nivel nacional.

Fernando Karolis, director de tránsito, explicó que actualmente no cuentan con las credenciales ni las claves necesarias para enlazar el sistema local con la plataforma de la Agencia Nacional de Tránsito, lo que imposibilita continuar con el proceso de matriculación.

“Sin este acceso no podemos validar la información ni emitir las matrículas correspondientes, por lo que el servicio no puede operar con normalidad”, señaló.

Por su parte, la gerente de la empresa pública, Gissel Paredes, indicó que el personal se encuentra en funciones, pero limitado por este inconveniente externo. Añadió que se han realizado las gestiones necesarias ante las entidades competentes para obtener las credenciales y reactivar el sistema en el menor tiempo posible.

Las autoridades enfatizaron que el proceso de unificación de sistemas es fundamental para garantizar la legalidad y seguridad de los trámi-

tes vehiculares, por lo que no es posible habilitar el servicio sin cumplir estos requisitos técnicos.

Esta situación ha generado malestar en la ciudadanía, especialmente en quienes no han podido cumplir con el calendario de matriculación. Sin embargo, desde la Mancomunidad se reiteró que el problema no depende directamente de la entidad local, sino de la habilitación de accesos a nivel nacional.

Finalmente, se informó que una vez que se cuente con las claves y se complete la integración de los sistemas, el servicio se retomará de manera progresiva, priorizando a los usuarios que se encuentran en mora o fuera de plazo.

(P)

(1)

## Asaltan a dos ciudadanos en Pujilí; Policía recupera vehículo y despliega operativos

**Recuperan vehículo reportado como robado en Pujilí; una pareja fue asaltada cerca a la Fiscalía; solicitan más patrullajes y seguridad en la noche.**

En el marco de los operativos de control ejecutados en el cantón Pujilí, personal policial logró la recuperación de un vehículo reportado como robado y la aprehensión de una persona presuntamente vinculada al hecho.

El procedimiento se desarrolló en la vía E-35, donde los uniformados interceptaron una camioneta que registraba una denuncia de robo vigente. El ciudadano aprehendido fue puesto a órdenes de la autoridad competente para las investigaciones correspondientes.

De manera paralela, la Policía Nacional informó que se han intensificado los



■ La policía recuperó vehículo y detuvo a una persona en Pujilí.

Foto: P.N.

patrullajes preventivos a pie en el distrito Danzante Pujilí-Saquisilí, con el objetivo de fortalecer la presencia

institucional y mantener un contacto directo con la ciudadanía en distintos barrios y comunas.

Estas acciones se desarrollan luego de que la madrugada del sábado 28 de marzo, aproximadamente a las 02:53, se registrara un asalto a mano armada en las calles Pichincha y Zoila Tamayo, en el barrio San Buenaventura de la ciudad de Pujilí.

Según versiones, cuatro sujetos encapuchados, a bordo de un vehículo color negro sin placas, habrían interceptado a dos ciudadanos que transitaban por el sector, despojándolos de sus pertenencias.

Ante este hecho, moradores del sector solicitaron el refuerzo de los controles y patrullajes nocturnos y de madrugada, pedido que ya está siendo atendido por la institución policial.

Las autoridades reiteraron su compromiso de continuar ejecutando operativos para garantizar la seguridad ciudadana y prevenir actos delictivos en la jurisdicción.

(1)

## Se realiza Feria de Innovación y Ciencia, en la unidad educativa 'Santa Mariana de Jesús'



Foto: N.F./La Gaceta

■ La niñez de la unidad educativa 'Santa Mariana de Jesús' en la casa abierta.

**Los proyectos científicos e innovadores, de los estudiantes en los que evidenciaron sus habilidades investigativas y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el aula.**

Con gran entusiasmo y activa participación estudiantil, la unidad educativa 'Santa Mariana de Jesús' llevó a cabo la Feria de Innovación y Ciencia, un evento académico orientado a fortalecer el aprendizaje mediante la investigación, la creatividad y el pensamiento crítico.

Durante la jornada, los estudiantes presentaron una variedad de proyectos científicos e innovadores, en los que evidenciaron sus habilidades investigativas y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el aula. Las exposiciones abordaron

diferentes áreas del saber, destacándose por su originalidad, contenido y aporte al desarrollo educativo.

Docentes y autoridades de la institución resaltaron el compromiso de los participantes, así como el acompañamiento pedagógico brindado en el proceso de elaboración de cada proyecto, lo que permitió consolidar un aprendizaje significativo y dinámico.

La feria se convirtió en un espacio de intercambio de ideas y experiencias, fomentando el interés por la ciencia y la innovación dentro de la comunidad educativa.

Finalmente, se extendió un reconocimiento a todos los estudiantes y docentes por su esfuerzo y dedicación, reafirmando el compromiso institucional de seguir promoviendo iniciativas que impulsen la educación de calidad y el desarrollo integral de la juventud.

## En Isinche Grande, se celebró la misa por Domingo de Ramos

**La parroquia eclesiástica San Buenaventura de Pujilí, despliega la agenda por Semana Santa e invita a los fieles a visitar los templos.**

Este domingo, en una mañana soleada se llevó a cabo la misa campal en la parada de buses de la comuna Isinche Grande, sur del cantón Pujilí, ante una buena presencia de fieles que atentos escucharon la palabra de Dios, eucaristía celebrada por el padre Luis Arias, párroco de San Buenaventura de Pujilí. Seguidamente los feligreses caminaron hasta la hacienda de la familia León Ramírez, para visitar la imagen del Niño de Isinche, orar, agradecer y solicitar su protección en una larga columna de devotos.

El Domingo de Ramos marca el inicio

de la Semana Santa, una de las celebraciones más significativas para la fe cristiana. Esta fecha conmemora la entrada triunfal de Jesús a Jerusalén, donde fue recibido con ramos y muestras de fe por el pueblo.

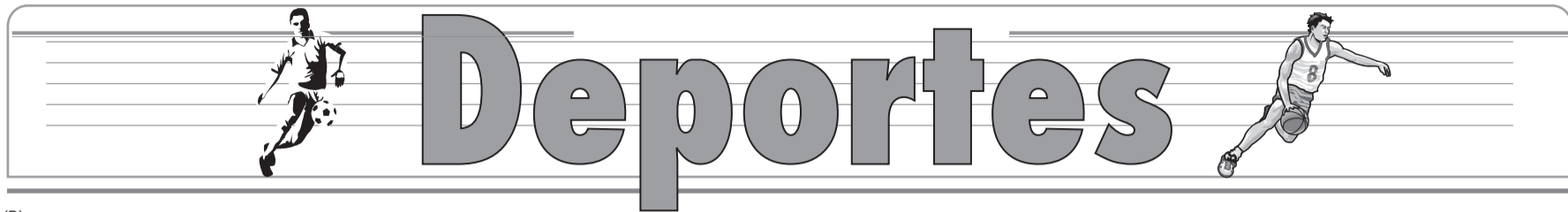
A partir de este día se da paso a la Semana Santa, un tiempo de reflexión, recogimiento y espiritualidad, en el que los creyentes recuerdan la pasión, muerte y resurrección de Cristo, renovando valores de fe, esperanza y solidaridad.

Este miércoles y jueves santo habrá las confesiones desde las 06:30 hasta las 19:00 en diversos templos de Pujilí. Dejando para el viernes santo la celebración del vía Crucis Inculturado, celebración de la pasión y el descenso de Cristo; sábado en cambio será el sábado de Gloria y cierra con el Domingo de Resurrección, marcando la fe católica en esta Semana Mayor.



Foto: N.F./La Gaceta

■ El padre Luis Arias, párroco de Pujilí, en la bendición a los Ramos.



(D)

## La Unión representará a Cotopaxi en la Copa Ecuador 2026

**El fútbol ecuatoriano se alista para una nueva edición de la Copa Ecuador, certamen que reúne a clubes de distintas categorías del país y que contará con la participación del Club Deportivo La Unión como uno de los representantes de Cotopaxi.**

El torneo, avalado por la Federación Ecuatoriana de Fútbol, integra a equipos de la Serie A, Serie B, Segunda Categoría y el ámbito amateur, consolidándose como una vitrina nacional para el talento emergente y clubes en desarrollo. Por cierto, tras el sorteo en la fase correspondiente la Unión jugará con Cumbaya FC, equipo de la Serie B. La Copa Ecuador cuenta con 48 equipos participantes: los 16 de Serie A, los 12 de Serie B, 18 equipos de Segunda Categoría (campeón o subcampeón de los campeonatos provinciales) y dos equipos del Fútbol Amateur (campeón y subcampeón). El equipo que quede campeón de la

Copa Ecuador, recibe un jugoso premio económico y clasifica como Ecuador 4 a la Copa Sudamericana. En la fase inicial, correspondiente a la etapa provincial de ascenso 2025, participarán varios clubes campeones y destacados de sus respectivas jurisdicciones. Entre ellos figuran:

### Equipos Segunda Categoría / Ascenso

Guaranda FC  
Independiente Azogues  
Dunamis 04 Carchi  
Daquilema FC  
**La Unión (Cotopaxi)**  
Huaquillas FC  
Unión Deportiva Juvenil  
Astillero FC  
Deportivo Ibarra  
FC Insutec  
Juventud Italiana  
Anaconda FC  
Nazareno SC  
Deportivo Quito  
Africanando FC  
Deportivo Santo Domingo  
Río Aguarico FC  
Baños Ciudad Fuego  
**Presencia del fútbol amateur**  
El campeonato también abre espacio



Foto: J.C./La Gaceta

■ **La Unión Campeón de Cotopaxi 2025 representará a la provincia en la Copa Ecuador.**

para el fútbol amateur, destacando al campeón nacional 2025, Quito FC, además de los clubes que disputarán la fase clasificatoria:

- Loja City FC
- 7 de Febrero
- Primero de Mayo (Yanzaza)
- Bejucal Sporting Club

(D)

## Copa Pichincha de Ciclismo arrancó en Mejía con buena actuación de ciclistas cotopaxenses

Con una destacada participación de deportistas de la provincia de Cotopaxi, se cumplió la primera válida de la Copa Pichincha de ciclismo, certamen avalado por la Federación Ecuatoriana de Ciclismo y que contempla un calendario de cuatro fechas a lo largo de la temporada.

La jornada inaugural se desarrolló en el cantón Mejía, donde pedalistas de distintas provincias del país midieron su nivel en varias categorías formativas y competitivas, dejando en evidencia el crecimiento del ciclismo en la región centro del país.

Entre los resultados más relevantes, destacó la actuación de Guido Johan Jiménez Ortiz, representante de Cotopaxi, quien se adjudicó el primer lugar en la categoría 9-10 años mixto. Asimismo, en la categoría Máster D, el cotopaxense Carlos Martínez Ayala subió a lo más alto del podio, ratificando la presencia de la provincia en las divisiones superiores.



Foto: JC/La Gaceta

■ **Guido Jiménez Ortiz a semana seguida obtiene triunfo en la categoría 9-10 años de la Copa de Ciclismo Pichincha 2026.**

### 6-8 años masculino mixto

- 1° Juan Diego Tipantiza
- 2° Óscar Pujota

### 6-8 años femenino mixto

- 1° Dana Bonilla
- 2° Landry Muñoz

### 9-10 años mixto

- 1° Guido Johan Jiménez Ortiz Cotopaxi
- 2° Marcelo Luna
- 3° Damián Israel Hidrobo Sánchez Cotopaxi

- 4° Joaquín Sebastián Benítez

### Preinfantil femenino

- 1° Ana Paula Guananga
- 2° Jade Alexandra Flores Pozo
- 3° Sofía Valentina Sánchez

### Infantil masculino

- 1° Dolfin Chicaiza
- 2° Daniel Escobar
- 3° Jesús Cayancela

### Preinfantil masculino

- 1° Matías Paneluisa Cotopaxi
- 2° Aarón Tates
- 3° Martín Quezada

### Infantil femenino

- 1° Melanie Mejía
- 2° Estefanía Vélez Montaluisa
- 3° Estefi Reynoso

### Montañeros unificado

- 1° Fausto Hidalgo
- 2° Giancarlo Cevallos
- 3° Javier Cepeda

### Máster D

- 1° Carlos Martínez Ayala Cotopaxi
- 2° Mario René Villarruel
- 3° Gustavo Cejo Cabezas

### Máster A

- 1° Edwin Adrián Almeida Pozo
- 2° Luis Tobango
- 3° Diego Pozo

### Prejuvenil femenino

- 1° María José Guananga
- 2° Camila Lucero
- 3° Emilia Silver

- 4° Leslie Quilumba Cotopaxi

### Prejuvenil masculino

- 1° Matías Guama
- 2° Davis Pillajo
- 3° Etan Matías Beltrán

- 6° Anthony Mallitasig Cotopaxi

### Sub-23 femenino

- 1° Heidi Flores
- 2° Salomé Valladares

### Juvenil masculino

- 1° Andrés Villacrés
- 2° Marcos Villacrés
- 3° Anthony Casa

- 7° Danilo Quilumba Cotopaxi

### Élite masculino

- 1° Steven Haro
- 2° Eric Casa
- 3° Bayron Guamá

- 4° Anthony Coque Cotopaxi

Además, sobresale la participación de Anthony Coque, quien continúa su preparación tras competir a nivel internacional en eventos como el Panamericano, reflejando el vínculo entre el ciclismo local y el alto rendimiento.

(1)

## Pendiente la adjudicación del proyecto de alcantarillado de Salacalle

**El proyecto de alcantarillado sería probablemente adjudicado en las próximas semanas.**

Con respecto al proyecto de alcantarillado de la comunidad Salacalle, la concejal de Saquisilí Germania Toapanta dio a conocer que esta obra ha sido esperada por la comunidad desde hace varios años, debido al tiempo que se ha venido tardando muchas personas no creen que este proyecto se vaya a realizar, la edil manifestó también que se conoció la fecha posible de adjudicación la cual fue en enero del 2026.

Sin embargo, el proceso fue dado de baja y se declaró desierto en el portal de compras públicas, por lo que en calidad de concejal y mediante su función de fiscalizar



Foto: Referencial

había puesto un documento solicitando al alcalde explique por qué se había dado de baja este proceso cuando ya estuvo para adjudicarse. Se obtuvo una respuesta la cual esta

subida al portal de compras públicas y todas las personas que requieran pueden revisarlo, en ello dijo que en el documento manifestaba que para no verse afectados en

los intereses institucionales y nacionales era necesario dar de baja debido a que los ofertantes habían bajado más del 15% del presupuesto referencial, por tal razón se podía ver a futuro que tal vez los materiales iban a ser de mala calidad o situaciones que podían acarrear a problemas una vez que se esté ejecutando el proyecto.

La edil enfatizó que al momento nuevamente el proceso está subido al portal de compras públicas, esta en etapa de calificación de participantes y se espera que esta fecha de adjudicación la cual actualmente está prevista para el próximo 6 de abril del 2026 como una fecha posible para su adjudicación, pues dijo que se espera que ya no exista más inconvenientes y se pueda iniciar con esta obra ofrecida desde hace algún tiempo para la comunidad de Salacalle.

(1)

## Se realizará la colocación de señalética en más lugares de Saquisilí



Foto: Referencial.

**En distintos sectores del cantón ya se ha realizado este trabajo.**

En Saquisilí se ha realizado la colocación de la mayoría de señalética informativa de amenaza volcánica, frente a este tema Marco Martínez líder de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana del GAD municipal de este cantón,

dijo que ya se ha ubicado este tipo de señaléticas en diferentes zonas periféricas y de forma progresiva. Con el apoyo de personal de servicios públicos se realizará la ubicación en la parte céntrica de Saquisilí, de esta manera dijo que hay que

tomar en cuenta de que existe otros lineamientos como por ejemplo señalética de lugares donde serán zonas de acogida, así mismo se estuvo considerando los nuevos lineamientos de acuerdo a la nueva normativa.

Normativa que señala que las unidades educativas no pueden ser ya considerados como alojamientos temporales, y de esta manera dijo que se tendrá que nuevamente realizar el trabajo conjunto con gestión de riesgos para poder evaluar las nuevas infraestructuras por que con este nuevo lineamiento ya no se puede ubicar esta señalética para que los nuevos sitios a

considerarse sean evaluados y ser considerados para este fin.

Martínez explicó también que este tipo de infraestructura que fueran consideradas tendrían que ser grandes que cuenten con todos los servicios básicos, sobre todo para alojamiento de personas en el caso de erupción volcánica, es por eso que se tenía considerado algunas unidades educativas pero debido a los nuevos lineamientos se tendrá que hacer las evaluaciones en los coliseos por lo que ya se ha realizado algunas modificaciones y mejoras en algunos coliseos, estos lugares serían los sitios más apropiados para este propósito.

(P)

ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

098 321 3082



**Lindo Pulgoso**  
CONSULTORIO VETERINARIO

098 478 1924

**Dra. Paola Pacheco**  
MÉDICO VETERINARIO

### Nuestros servicios:

- 🐾 Consultas médicas
- 🐾 Vacunas
- 🐾 Desparasitaciones
- 🐾 Esterilizaciones
- 🐾 Hospitalización
- 🐾 Peluquería canina
- 🐾 Pet shop
- 🐾 Servicio a domicilio



📍 Lindo Pulgoso Vet  
📷 lindo\_pulgoso\_vet  
📍 Lindo Pulgoso Vet

Latacunga, sector El Carmen, calle Vicente Rocafuerte y Antonio Borrero esquina a pocos pasos del Restaurante Pepas



27-30-31-04-026 0001-21750

#### UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. EXTRACTO JUDICIAL

**JUICIO DE: DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO**

**CAUSA No. 05202-2024-01162**

**ACTOR:** CALDERON LOPEZ RILA MININN (+)

**A:** HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE CALDERON LOPEZ RILA MININN

**DEMANDADO:** PACHECO FABARA KLEVER ESMELIN

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, miércoles 4 de septiembre del 2024, a las 12h06. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi, con sede en el cantón Latacunga de conformidad a lo dispuesto en la acción de personal No. 6757-DNTH-2015-SBS, de 18 de Mayo del 2015. En lo principal: 1.- La demanda presentada por la señora RILA MININN CALDERON LOPEZ, cumple con los presupuestos determinados en los Arts. 291 inciso tercero; Art. 142, Art. 143 y Art. 159 del Código Orgánico General de Procesos, COGEP; razón por la que se admite a trámite mediante procedimiento ordinario. Conforme lo determinado en el Art. 291 inciso segundo del COGEP, los accionados tienen el término de treinta (30) días para dar contestación a la demanda en la forma establecida en el Art. 151 del mismo cuerpo normativo, tiempo en el que deberá señalar los mecanismos de notificación para el ejercicio de su defensa. 4.- Garantizando el derecho a la defensa de la parte accionante conforme lo determina el Art. 294 numeral 7, literal a) y b) del COGEP en concordancia con lo establecido en el Art. 160 inciso segundo ibidem, las pruebas anunciadas por las partes procesales serán admitidas o inadmitidas en la Audiencia Preliminar. 5.- Obsérvese el correo electrónico y casillero judicial y la designación del abogado patrocinador de la parte accionante. 6.- Abg. Rosa Lozada en calidad de Secretaria de la Unidad Judicial.- Notifíquese y cúmplase.

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, lunes 9 de febrero del 2026, a las 12h44. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Subrogante del despacho de la señora Abogada Ana Lucia Molina Molina Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi. En lo principal: 1.- Agréguese al proceso el escrito presentado por KLEVER ESMELIN PACHECO FABARA. 2.- Se le indica al compareciente que conforme el Art. 245 del COGEP, el abandono procede cuando las partes que figuran el proceso hayan cesado en su prosecución, en el caso que nos atañe revisado el expediente y conforme el acta de audiencia suspendida de fecha 31 de enero del 2025, las partes procesales ya realizaron todas sus intervenciones, correspondiendo en la reinstalación que se había señalado para el 19 de febrero del 2025 pronunciarse la administración de justicia sobre su decisión, sin embargo no se pudo llevar a efecto la misma por fallecimiento de la parte actora, por lo que se dispuso mediante auto de fecha 20 de febrero del 2025, notifíquese conforme lo dispuesto en el Art. 68.1, sin embargo hasta la presente fecha no se ha realizado lo ordenado por la Autoridad. 3.- Por lo antes expuesto el señor KLEVER ESMELIN PACHECO FABARA, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 68.1 del Código Orgánico de Procesos, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 56 y 58 del mismo cuerpo legal, comparezca el día MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DEL 2026, A LAS 08H45 en la sala de audiencias número 11. UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, viernes 13 de marzo del 2026, a las 15h19. VISTOS. ... En lo principal: 1.- En virtud que el señor KLEVER ESMELIN PACHECO FABARA ha dado cumplimiento con lo dispuesto por esta Autoridad, se dispone: Notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos de la causante señora RILA MININN CALDERON LOPEZ, de conformidad a lo establecido en el Art. 68.1 del Código Orgánico de Procesos, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 56 y 58 del mismo cuerpo legal, mediante tres publicaciones en días distintos que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Latacunga, a fin de garantizar el derecho a la defensa; Para el efecto por medio de la señora Secretaria, confírase el extracto. Actúe la Abg. Rosa Lozada López en calidad de Secretaria de la Unidad Judicial. Lo que comunico para los fines de Ley

Latacunga, 18 de marzo del 2026

Abg. Rosa Elena Lozada López  
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LATACUNGA

27-30-31-04-026 PLL012

#### EXTRACTO-JUDICIAL CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO- COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

**CITACIÓN A:** MOROCHO MOROCHO MIRYAN JEANETH, PALLASCO CATOTA JOSÉ MIGUEL Y PALLASCO CATOTA MARÍA ELENA.

**JUICIO N°** 05333-2025-01142

**ACTOR:** BANCO PICHINCHA.

**DEMANDADO:** MOROCHO MOROCHO MIRYAN JEANETH, PALLASCO CATOTA JOSÉ MIGUEL Y PALLASCO CATOTA MARÍA ELENA.

#### UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

**SEXTO: LA PRETENSÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.** Al pago del capital insoluto del pagaré a la orden, por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( US\$ 4.226,71 ), mas los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de la defensa. Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente.

**SÉPTIMO CUANTÍA.-** La cuantía la fija en la cantidad de US\$ 4.715,71 (cuatro mil setecientos quince con setenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). **OCTAVO: PROCEDIMIENTO.-** A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS:** Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, por parte de la secretaria encargada, el día de hoy avoco conocimiento de la misma, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en este cantón Latacunga, y en virtud del sorteo legal realizado, en lo principal, se dispone: 1) la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del COGEP, por lo que se la admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, considerando el PAGARÉ A LA ORDEN, que adjunta, documento que constituye título ejecutivo, según lo previsto en los artículos 347 y 348 del COGEP. 2) Cítese con la copia de la demanda, documentación adjunta, y este auto a los demandados señores PALLASCO CATOTA MARÍA ELENA, MOROCHO MOROCHO MIRYAN JEANETH Y PALLASCO CATOTA JOSÉ MIGUEL, en el lugar indicado en la demanda, y croquis adjunto, mediante Comisión dirigida al señor Teniente Político de la parroquia de Toacazo. Hágase conocer a la parte demandada en el correo electrónico que señala la parte actora en su petición, aclarando que esta notificación no sustituye a la citación oficial. 3) En aplicación de los artículos 151, 152 y 333 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas de los artículos 153 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 4) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, con el fin que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. La admisibilidad de la prueba se realizará en la audiencia única. 5) Adjúntese la documentación que se acompaña. 6) Téngase en cuenta al doctor Jorge Eduardo Porras Villacis, como Procurador Judicial del doctor Jaime Manuel Flor Rubiales, en su calidad de Representante Jurídico, del Banco Pichincha Compañía Anónima, conforme la Procuración Judicial adjunto, así como también el casillero judicial y correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones.

7) ) Actúe la abogada María Estefanía Moposita, en calidad de Secretaria encargada de este despacho. Cítese y Notifíquese.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte de Secretaria, continuando con la sustanciación de la misma, agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora doctor JORGE EDUARDO PORRAS VILLACÍS, Procurador Judicial del Banco Pichincha, para los fines de Ley, en atención al mismo se DISPONE: En aplicación de lo estipulado en el segundo inciso del numeral 2 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, y de la revisión del proceso se advierte que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la invocada norma legal (Art 56 CGEP), esto es, ha efectuado las diligencias necesarias en los registros públicos, por lo que se dispone: Que el compareciente acuda a la ventanilla 6 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día de 24 FEBRERO DEL 2026, A LAS 15H00, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia de los señores: MOROCHO MOROCHO MIRYAN JEANETH, PALLASCO CATOTA JOSÉ MIGUEL Y PALLASCO CATOTA MARÍA ELENA.- Notifíquese

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Continuando con la sustanciación de la presente causa en lo principal se dispone: Una vez que la parte accionante el Dr. JORGE EDUARDO PORRAS VILLACÍS, Procurador Judicial del Banco Pichincha, bajo juramento ha manifestado desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de la persona demandada señores: MOROCHO MOROCHO MIRYAN JEANETH, PALLASCO CATOTA JOSÉ MIGUEL Y PALLASCO CATOTA MARÍA ELENA, conforme consta a fojas 126 del proceso, y en virtud de lo establecido en el numeral 1 del Art. 56 del COGEP; y, en base al juramento rendido por la actora, cítese a la demandada señores: MOROCHO MOROCHO MIRYAN JEANETH, PALLASCO CATOTA JOSÉ MIGUEL Y PALLASCO CATOTA MARÍA ELENA, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, aplicando los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.-f).- Dra. Martha Piedad Singaña Carrillo, Jueza.

AB. ANIBAL DAVID CALVOPIÑA VARGAS  
SECRETARIO (E) UNIDAD JUDICIAL CIVIL  
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

31-III-2026 0001-21781

R.P.E  
EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN  
ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA POR LOS  
SEÑORES PAUL EDISON TOBAR TERAN Y MAYRA ELIZABETH COQUE COQUE

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO:** Cúmplame poner en conocimiento del público en general, que mediante escritura pública otorgada ante mí, Dr. Wilson Esteban Naranjo Navas, Notario Segundo del Cantón Salcedo, el 11 de Marzo del año 2026, los señores PAUL EDISON TOBAR TERAN Y MAYRA ELIZABETH COQUE COQUE, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal que tenían formada. Las adjudicaciones del patrimonio de la extinta sociedad conyugal se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406, de 28 de noviembre del 2006, que a su vez reforma el artículo 18 de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, correspondientes, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previa el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público en general, mediante una publicación, el extracto de la escritura pública de liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal de los señores PAUL EDISON TOBAR TERAN Y MAYRA ELIZABETH COQUE COQUE, otorgada ante mí, Dr. Wilson Esteban Naranjo Navas, Notario Segundo del Cantón Salcedo, el 11 de Marzo del año 2026, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Salcedo, a 11 de Marzo de 2026

DR. WILSON ESTEBAN NARANJO NAVAS  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SALCEDO

27-30-31-III-2026 0001-21748

## EXTRACTO DE LA DEMANDA

JUICIO NRO. 05202-2025-01558  
CITACIÓN JUDICIAL A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE DEL SEÑOR LUIS MARCELO HERRERA ALBÁN  
ACTOR: MENDEZ SANGUCHO CELIA YOLANDA  
JUICIO DE: DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO-POST MORTEM  
DEMANDADO: HERRERA SALAZAR BIBIANA ALEXANDRA Y HERRERA SALAZAR JACINTO FABRICIO  
CUANTÍA: \$ INDETERMINADA

## PRETENSIÓN

"Solicito que mediante sentencia, se declare judicialmente 1 existencia de la unión de hecho entre: CELIA YOLANDA MENDEZ SANGUCHO y LUIS MARCELO HERRERA ALBAN (fallecido) desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 24 de diciembre de 2024, disponiendo su inscripción en el Registro Civil. Esta declaración es necesaria para el acceso a la pensión de montepío ante el IESS."

## ACTA RECONOCIMIENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO

En Latacunga, el día de hoy, jueves 25 de febrero del dos mil veintiseis, a nueve horas y treinta minutos, ante el Dr. Edwin Javier Valle Robayo, Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Latacunga, y Ab. Karina de los Angeles Villacrés Bassantes, Secretaria RT que certifica, comparece la señora CELIA YOLANDA MENDEZ SANGUCHO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0501925192, en su calidad de actora, quien juramentada en legal y debida forma, advertido de las penas de perjurio, manifiesta que: "Desconozco la existencia o individualidad y residencia de herederos presuntos y desconocidos de quien vida se llamó LUIS MARCELO HERRERA ALBÁN, los únicos que conozco son los que he nombrado en mi demanda inicial donde consta el lugar para citarlos y la forma de efectuarlo, no sé si existan más herederos, no se su ubicación, existencia o lugar de residencia". Cumpliendo con lo determinado en el Art. 56 del Código General de Proceso, en concordancia con lo establecido en el Art. 58 ibidem. Leída que le fue la presente diligencia se afirma y ratifica en el mismo, imprimiendo para constancia la huella digital del pulgar derecho, firmando para constancia el señor Juez y Secretaria que certifica.-

## AUTO DE CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, lunes 16 de marzo del 2026, a las 11h34. VISTOS: En lo principal dispongo lo siguiente: 1.- Por cuanto la parte actora ha realizado el correspondiente "Reconocimiento de desconocimiento de los presuntos herederos" del fallecido señor: LUIS MARCELO HERRERA ALBAN, se dispone lo siguiente: L.- La demanda de DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO- POST MORTEM presentada por la señora MENDEZ SANGUCHO CELIA YOLANDA en contra de los señores: HERRERA SALAZAR BIBIANA ALEXANDRA Y HERRERA SALAZAR JACINTO FABRICIO, es clara, completa, precisa y reúne los requisitos establecidos en el Art. 142 Código Orgánico General de Procesos, por lo que se la admite a trámite en PROCEDIMIENTO ORDINARIO, acorde a lo contemplado en el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos. II.- Cítese a los señores: HERRERA SALAZAR BIBIANA ALEXANDRA Y HERRERA SALAZAR JACINTO FABRICIO, conforme lo determinan los Artículos 53, 54 y/o 55 del Código Orgánico General de Procesos, en la dirección que indica la actora en su demanda, para el efecto envíese la documentación correspondiente mediante Deprecatorio Electrónico: a) A la señora mediante HERRERA SALAZAR BIBIANA ALEXANDRA deprecatario electrónico debidamente sorteado electrónicamente por la secretaria de esta Unidad Judicial a uno de los señores Jueces de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA; b). Al señor HERRERA SALAZAR JACINTO FABRICIO mediante deprecatario electrónico debidamente sorteado electrónicamente por la secretaria de esta Unidad Judicial a uno de los señores Jueces de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DE AZUAY. III. Considerando la declaración bajo juramento realizada por la parte demandada respecto al desconocimiento de la existencia de otros herederos del causante señor: LUIS MARCELO HERRERA ALBAN con número de cédula 0500323902 y en aplicación de lo estipulado en el Art. 58 del Código Orgánico General de Procesos, dispongo que se cite a los Herederos Presuntos y Desconocidos del causante señor: LUIS MARCELO HERRERA ALBAN, a través de un periódico de amplia circulación de ésta ciudad conforme lo prescrito en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, consecuentemente por secretaría confírase el extracto de la solicitud y auto de calificación para la citación correspondiente. IV. Los demandados tienen la obligación de señalar casillero judicial y correo electrónico en esta Jurisdicción para futuras notificaciones y anunciar sus pruebas en el TÉRMINO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS, según los Arts. 151, 152 y 291 del Código Orgánico General de Procesos, bajo prevenciones de ley, de no hacerlo, se procederá en rebeldía. V.- Con respecto al anuncio probatorio presentado por la parte actora, se lo practica sin considerar si la misma será admitida y/o inadmitida dentro de la Audiencia Preliminar que se actuará en la presente causa: a). De ser admitida la prueba documental en la respectiva audiencia preliminar practíquese: a.1). Certificado de defunción; a.2). Acta de solemnización de declaratoria juramentada de la Unión de Hecho; a.3).- Impresiones de fotografías; a.4).- Recibo de pago del agua potable; b).-Previas las formalidades de ley, y una vez admitida la prueba, se receptorá la declaración de parte de la señora: MENDEZ SANGUCHO CELIA YOLANDA; c).- Previas las formalidades de Ley y de ser admitido en la respectiva audiencia preliminar recéptese la declaración testimonial de los señores: Lema Curicho Jeny Patricia y Enriquez Almeida Veronica de las Mercedes Para el efecto notifíquese a los mismos en el casillero perteneciente del abogado patrocinador de la parte actora, la comparecencia del mismo es bajo la responsabilidad de la parte solicitante: c).-Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA Y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República y a fin de continuar con la correcta tramitación de la presente causa se dispone: OFÍCIESE a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE COTOPAXI a fin de que certifique que los hijos habidos de quien en vida fue el señor: LUIS MARCELO HERRERA ALBAN con número de cédula 0500323902 a la Institución antes mencionada se le otorga el término de 3 días contados desde su notificación con este Auto para que remitan a esta Unidad Judicial la información solicitada. Para el efecto del oficio, la parte actora brinde las facilidades necesarias para ejecutar lo indicado y se cumpla lo preceptuado en los numerales 1 y 4 del artículo 330 del Código Orgánico de la Función Judicial. V.-Tómese en cuenta el casillero judicial, correo electrónico y designación del profesional del derecho. VI.- Actué la señora secretaria de esta Unidad Judicial.- Notifíquese y cúmplase.- LATACUNGA, A 26 DE MARZO DEL 2026.

AB. VILLACRES BASSANTES KARINA DE LOS ANGELES  
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ  
Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

30-31-III-2026 01-IV-2026 0001-21775

Juicio No. 05307-2025-00097  
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE  
CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.  
Pangua, lunes 2 de febrero del 2026, a las 08h02.  
CITACIÓN JUDICIAL

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS O DE QUIENES PUEDAN TENER INTERÉS EN EL ASUNTO, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO CIVIL-EJECUTIVO COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN, signado con el Nro. 05307-2025-00097, SEGUIDO POR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO HERMES GAIBOR VERDESOTO EN CONTRA de los demandados AGUAIZA USHCO FRANKLIN JOSÉ y AGUAIZA USHCO MARGARITA ALEXANDRA, así como a todas aquellas personas o grupo de personas que tengan interés en la presente causa. LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE:

- 5.1.- FUNDAMENTOS DE HECHO.- Con fecha 09 de enero del 2022, los señores AGUAIZA USHCO FRANKLIN JOSE, con cédula de ciudadanía N.- 1753163284, por sus propios derechos como deudor principal y AGUAIZA USHCO MARGARITA ALEXANDRA, con cédula de ciudadanía N.- 0550152920, por sus propios derechos como garante, suscribieron el pagaré a la orden número 44266, en el Cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi, donde manifestaron y declararon que deben y pagarán en esta ciudad del Corazón, o donde se les convenga, incondicionalmente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Hermes Gaibor Ltda, una obligación crediticia de CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS, ( \$4.700,00), con un interés nominal del 20% préstamo que fue acreditado a nombre del demandado.
- 5.2.- Por lo cual señor Juez el producto de Microcrédito, se realizó con periodicidad mensual, de 36 meses plazo, que concordaron con los demandados y mi representada Cooperativa de Ahorro y Crédito Hermes Gaibor Ltda, cabe recalcar señor Juez que los señores AGUAIZA USHCO FRANKLIN JOSE y AGUAIZA USHCO MARGARITA ALEXANDRA, conlleva a pagar el capital más los intereses pago y rubros un total de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 14/100 DÓLARES AMERICANOS, (\$6.220,14), préstamo que fue acreditado y como consta en la TABLA DE AMORTIZACIÓN ORIGINAL que adjunto en esta demanda.
- 5.3.- Conforme consta en la TABLA DE AMORTIZACIÓN ACTUALIZADA que adjunto a la presente demanda, vendrá su conocimiento que los demandados AGUAIZA USHCO FRANKLIN JOSE y AGUAIZA USHCO MARGARITA ALEXANDRA, han cancelado parcialmente hasta la cuota N.- 3, con fecha 09 de abril del 2022, que cayeron en mora a partir de la misma que pese a los requerimientos extrajudiciales realizados, no han sido cancelados.
- 5.4.- Conforme consta en el CERTIFICADO DE MOROSIDAD que adjunto a la presente demanda, vendrá su conocimiento que los demandados AGUAIZA USHCO FRANKLIN JOSE y AGUAIZA USHCO MARGARITA ALEXANDRA, ha dejado de cancelar desde la fecha 09 de abril del año 2022, correspondiente a la cuota N.- 3, vencida y en mora 1083 días en cuanto al crédito concedido, considerándose de plazo vencido del crédito que adjunto, extendida por el Abogado interno de la Cooperativa, acogiendo a la cláusula de aceleración de pago que consta en el pagaré a la orden materia de la presente demanda.
- 5.5.- Conforme consta en el CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN el monto total de la deuda asciende a la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (7.398,72), descritos de la siguiente manera por concepto de capital el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.438,88), por concepto de interés el valor de MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.315,95), por concepto de mora el valor de MIL QUINIENTOS SETENTA CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( 1.570,66), por concepto de rubros desgravamen el valor de CUARENTA Y SEIS CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 46,59) y de gestión por cobro el valor de VEINTISEIS CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 26,64).
- 5.6.- Dentro del inciso tercero del pagaré a la orden se prescribe que, en caso de mora, parcial o total en el pago puntual de una o más dividendos incluido los dividendos que deban satisfacerse pagarán en virtud de la cláusula de aceleración de pagos que se pacta en el documento, en el presente caso como se ha indicado, los demandados no han cancelado desde la cuota N.- 3 de fecha 09 de abril del año 2022, siendo exigible a la presente fecha.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** a).- El pagaré a la orden que acompañó a la presente demanda reúne los requisitos determinados en el Art. 186,187,188,189,190 pertinentes del Código de comercio publicado en el Registro oficial N.- 497 del 29 de mayo del 2019, por lo tanto constituye título ejecutivo conforme lo determina el Art. 347 numeral 5 y Art. 348 del Código Orgánico General de Procesos. b).- La obligación contenida en dicho título, es clara, pura, determinada y actualmente exigible, de conformidad con el Art. 348 del Código Orgánico General de Procesos por lo tanto se aplicará el procedimiento ejecutivo. c).- Según determina el Art. 348 del Código Orgánico General de Procesos, inciso segundo la duda se encuentra de plazo vencido, conforme a la cláusula de aceleración determinada en el pagaré a la orden y certificación otorgada por el ejecutivo de crédito de la Cooperativa. d).- El Art. 186,187,188,189,190 pertinentes del Código de Comercio publicado en el Registro oficial N.- 497 del 29 de mayo del 2019, en el cual se establece que el pagaré a la orden constituye título de contenido crediticio, con el cual se puede iniciar la presente acción por vía ejecutiva.

**DISPOSICIÓN JUDICIAL:** En lo principal se dispone: 1.- Agréguese al expediente el escrito que presenta la parte actora, para los fines legales pertinentes. 2.- En estricto apego a lo que determina el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos que estatuye "...Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso..."; por las consideraciones expuestas, cítese a los demandados Aguaiza Ushco Franklin José y Aguaiza Ushco Margarita Alexandra, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, tal como lo determina la norma antes invocada; para el efecto, por medio de secretaria, elabore el respectivo extracto, a fin de cumplir con la citación dispuesta. 3.- Siga actuando el Ab. Wilmer Alexander Altamirano Molina, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALTAMIRANO MOLINA WILMER ALEXANDER  
SECRETARIO (E)



## SE VENDE TERRENO

SECTOR EL NIAGARA, LATACUNGA  
(Calle del Copal y Calle Rafael Cajiao Enriquez)

- Si estás buscando invertir en una zona segura en el sur de la ciudad, con crecimiento constante y excelente ubicación... esta es tu oportunidad.
- ✓ Zona segura y de alto desarrollo
- ✓ Excelente accesibilidad
- ✓ Ideal para proyecto residencial o comercial, construir locales, bodegas o desarrollar un proyecto rentable.
- ✓ Amplio frente y topografía favorable

Metraje: 1.150,50 m2 Precio: \$180,000



Informes al 0984055558

## CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA RUTASRIBLANSA A SESIÓN DE JUNTA GENERAL PARA LA FECHA 03/04/2026 A LAS 14H30, CON EL ORDEN DEL DÍA:

1. CONSTATACIÓN DE QUÓRUM
2. SALUDO Y BIENVENIDA
3. PRESENTACIÓN DE BALANCES 2025
4. CLAUSURA

ATTE.  
LA GERENCIA

0001-21780

## SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "BOLICHASQ S.A."

En la parroquia Pastocalle, Barrio Boliche, el sábado 11 de abril del 2026, siendo las 18:00 (6) pm, se reúne la Junta General de Accionistas, misma que se realizará en las oficinas de la Compañía ubicada en el Barrio Boliche, calle principal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Informe de Gerencia sobre el ejercicio económico del año 20225
3. Informe de Comisarios sobre el ejercicio económico del año 2025
4. Revisión y aprobación de los balances del año 2025
5. Clausura.

Atentamente,  
Efraín Llano  
GERENTE

0001-21779

Juicio No. 05332-2025-00006  
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.  
Salcedo, miércoles 25 de febrero del 2026, a las 08h22.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO  
EXTRACTO

Causa: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN

Actor/a: BANCO PICHINCHA C.A.

Demandado/a: IZA LLANGANATE CRISTIAN ROLANDO Y TIGSE VEGA MERY PIEDAD

Trámite: EJECUTIVO

Juez: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO

Cuántía: 10.406,92 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

Juicio: 05332-2025-00006

### DEMANDA:

"SEÑOR/AITA JUEZ/A DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL, CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO: Dr. Jorge Eduardo Porras Villacís, Abogado en libre ejercicio profesional, Ecuatoriano, de 56 años de edad, de estado civil casado, con domicilio en el barrio Nágsiche, de la parroquia de Mulalillo, de este cantón Salcedo, portador de la cédula de ciudadanía número 0501638746, Matrícula profesional del Foro de Abogados 05-2008-19, casillero casilla electrónica judicial N° 0501638746, correo electrónico jorgeporrasv@yahoo.es; oficina jurídica en las calles Bolívar y 24 de Mayo, Edf. Central Park, Tercer piso, direcciones pertenecientes a este cantón Salcedo, Procurador Judicial, del Representante Jurídico del Banco Pichincha C.A., Doctor Magister Jaime Manuel Flor Rubianes, legalmente inscrito el nombramiento, en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de Agosto del 2015, Número de Inscripción 13272, Ecuatoriano, 76 años de edad, cédula de ciudadanía Nro. 1701794412, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, estado civil casado, correo electrónico: slypez@pichincha.com

PRIMERO: El Registro Único de Contribuyentes (RUC) de nuestro mandante, Banco Pichincha es: 1790010937001.

SEGUNDO: DEMANDADOS Y CITACIONES.- Los demandados son los señores: IZA LEMA HUGO RAMIRO, con cédula de ciudadanía número 0503271314, CALO LAGUAQUIZA FANNY EUGENIA, con cédula de ciudadanía número 0503190605, en calidad de DEUDORES PRINCIPALES; y, IZA LLANGANATE CRISTIAN ROLANDO, con cédula de ciudadanía número 0503736530, TIGSE VEGA MERY PIEDAD, con cédula de ciudadanía número 0503955494, en calidad de DEUDORES SOLIDARIOS O GARANTES, a quienes se les citará en su domicilio que lo tiene ubicado en la Vía a Maldonado s/n, y Vía a Papahurco, del Barrio Maldonado, de la comunidad Papahurco, de la parroquia San Miguel, del cantón Salcedo. Adjunto croquis domiciliario. La dirección electrónica de la parte demandada es: hugoiza@gmail.com

TERCERO: NARRACIÓN DE LOS HECHOS.-

1. N° 8001744792-00 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 05 de marzo del 2020 con vencimiento el 05 de marzo del 2024, con 27 CUOTAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, venciendo con esta ampliación el 05 de junio del 2026, por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 20.000,00 USD), ACLARANDO, que existen abonos, quedando como CAPITAL INSOLUTO, la cantidad de NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 9.160,68).

2. El préstamo fue en calidad de MICROEMPRESA, del Banco Pichincha, con el interés del 19,18 % anual (que corresponde a la tasa de interés efectiva anual del 20,94 %).

3. Para 48 dividendos de cuotas, CON 27 CUOTAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, sumando total de 53 cuotas, las mismas que han dejado de pagar desde la cuota 53, es decir tiene pagado hasta a cuota número 54.

4. Crédito que se le otorgó a la cuenta N° 2205335983.

Vendrá a su conocimiento que mencionada suma de dinero, adeudan de plazo vencido pese a los constantes requerimientos de mi Mandante, sin que hasta la presente fecha haya sido cancelada por la parte hoy Accionada.

5. ACELERACIÓN DE PAGOS.- Conforme lo establece:

1. El Pagaré, en la parte pertinente dice: "...en caso de mora de una o varias cuotas de capital e intereses, o de una fracción de cuota, queda facultado el Banco para declarar de plazo vencido este pagaré, y exigir el pago anticipado de todo el capital...";

2. En la LIQUIDACIÓN DE CARTERA, que en la parte inferior indica: "...del capital insoluto que se determina luego de la declaración de plazo vencido..."; documento emitido, el 18 diciembre del 2024, firmado por Gabriela Mera Terán, persona autorizada por Banco Pichincha. (Debo indicar a su señoría, que es el único documento que emite el Banco Pichincha a nivel Nacional para las demandas)

3. En la copia certificada de la Procuración Judicial, en la cláusula SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL, en la página 5, línea 12, dice: "...a nombre del Banco Pichincha Compañía Anónima, declarar de plazo vencido las obligaciones..."; y,

4. El Art. 348 inciso segundo, del Código Orgánico General de Procesos, en la parte que me atañe señala: "Se considerarán de plazo vencido las obligaciones cuyo vencimiento se haya anticipado como consecuencia de la aplicación de cláusulas de aceleración de pagos. Cuando se haya cumplido la condición o si esta es resolutoria, podrá ejecutarse la obligación condicional..." (lo negreado es mío).

Por lo expuesto y en la calidad que comparezco, DECLARO DE PLAZO VENCIDO, la totalidad de la obligación, desde la cuota 53 de fecha 05-08-2024, que mantienen con mi Mandante el Banco Pichincha C.A., los demandados los señores: IZA LEMA HUGO RAMIRO, con cédula de ciudadanía número 0503271314, CALO LAGUAQUIZA FANNY EUGENIA, con cédula de ciudadanía número 0503190605, en calidad de DEUDORES PRINCIPALES; y, IZA LLANGANATE CRISTIAN ROLANDO, con cédula de ciudadanía número 0503736530, TIGSE VEGA MERY PIEDAD, con cédula de ciudadanía número 0503955494, en calidad de DEUDORES SOLIDARIOS O GARANTES.

CUARTO: FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundamentamos la presente demanda, en lo que prescribe los Arts. 347.5, y 348 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), en concordancia a lo que dispone el Art. 186, 187 del Código de Comercio. QUINTO: ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA.- Nuestro anuncio de Prueba a favor de nuestro Mandante es documental, la misma que en la audiencia procederemos conforme lo determina el Art. 196.1 del COGEP, estos son:

1. N° 8001744792-00 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 05 de marzo del 2020 con vencimiento el 05 de marzo del 2024, con 27 CUOTAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, venciendo con esta ampliación el 05 de junio del 2026, por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 20.000,00 USD), ACLARANDO, que existen abonos, quedando como CAPITAL INSOLUTO, la cantidad de NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 9.160,68).

Documento que es aceptado libre y voluntariamente, por la parte Deudora y Garantes. Con el cual justificamos, la existencia real y actual de la obligación con mi Mandante.

2. Liquidación de Cartera, dando un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 10.406,92 USD), siendo estos:

1. CAPITAL \$ 9.160,68

2. INTERÉS NORMAL \$ 744,95

3. INTERÉS DE GRACIA \$ 266,55

4. INTERÉS DE MORA \$ 71,41

5. GESTION GASTOS X MORA	\$ 102,02
6. SEG. DESGRAVAMEN	\$ 61,31
TOTAL	\$ 10.406,92

Justifico la liquidación de la deuda a la fecha mencionada, y que mi mandante solo quiere recuperar el dinero del crédito impago.

3. Informe de detalle de Abonos, en el cual consta la forma y detalle de los débitos realizados, a cuenta de pago de la obligación. Con el informe pruebo la buena fe, con la que actúa nuestro Mandante.

4. Liquidación/Carta de Conocimiento del cliente.

Con la cual pruebo que los clientes tenían el informe o detalles del crédito.

5. Condiciones y Costo Total del Crédito.

Con la cual demuestro que la parte Demandada, cuentan con la información completa del crédito, y de los vencimientos de las cuotas respectivas.

6. Tabla de Amortización, con la 27 cuotas ampliadas.

Con la cual justifico la aplicación del plazo del crédito.

7. Servicios Financieros Diferenciados por Gestión de Cobranza Extrajudicial.

Con los cual compruebo que fueron informados de los todos los servicios financieros diferenciados que acarrea el crédito.

8. Declaración para el Seguro de Crédito, (desgravamen), emitido por Seguros Del Pichincha, con la respectiva aceptación de la Deudora.

Mediante este documento demuestro que la parte Deudora asegurada, estaba entendida sobre las coberturas, exclusiones y condiciones de la póliza de desgravamen.

9. El Registro Único de Contribuyente (RUC).

Con lo cual demuestro que nuestro Mandante, está legalmente regulada por el SRI.

10. Copia Certificada de la Procuración Judicial, estableciendo mi legal intervención en el juicio, así como también de la Dra. Rosa León Córdova, Ab. Santiago Pazmiño, en contra de los Demandados, conforme lo determina la cláusula SEGUNDA, que habla sobre la PROCURACIÓN JUDICIAL, escritura celebrada en la Notaría Vigésimo Sexto del cantón Quito, del Dr. Homero López Obando, el 04 de enero del 2024.

SEXTO: LA PRETENSÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.

Con los antecedentes reclamo el pago solidario de los siguientes rubros:

1. Al pago del capital adeudado esto es, NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 9.160,68).

2. Los intereses pactados, los de mora; y, los que siguieren devengando hasta la total cancelación de la obligación;

3. Las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios profesionales de la defensa;

SÉPTIMO: CUANTÍA.- La cuantía lo fijo en la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 10.406,92 USD). Conforme liquidación de cartera que adjunto. OCTAVO: PROCEDIMIENTO.- A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo (...) f) Dr. Jorge Porras Villacís.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN:

"UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, martes 21 de enero del 2025, a las 09h35. VISTOS: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, de conformidad a la acción de personal Nro. 1590-DPX-2022/XA, de fecha 17 de octubre del 2022, suscrita por el Dr. Mario Guillermo Ríos Domínguez en calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura en Cotopaxi, el Art. 178 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 213, 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial. En lo principal asumo la competencia sobre la demanda de COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN, presentada por el Dr. PORRAS VILLACÍS JORGE EDUARDO en calidad de Procurador Judicial de JAIME MANUEL FLOR RUBIANES quien es Representante Jurídico del BANCO PICHINCHA C.A. en calidad de parte actora, en contra de IZA LEMA HUGO RAMIRO con C.C. 0503271314, CALO LAGUAQUIZA FANNY EUGENIA con C.C. 0503190605 como deudores principales; IZA LLANGANATE CRISTIAN ROLANDO con C.C. 0503736530, TIGSE VEGA MERY PIEDAD con C.C. 0503955494 como garantes o avales para lo cual es necesario realizar las siguientes consideraciones: PRIMERA.- CALIFICACIÓN.- La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley previstos por el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por tanto, se acepta al trámite EJECUTIVO que le corresponde ya que se fundamenta en un PAGARÉ A LA ORDEN, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347.5 y 348 del COGEP, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible. Se toma en cuenta al Abogado señalado por la parte actora para que represente a la ejecutante en la presente causa, hasta cuando la parte actora lo creyere conveniente.

SEGUNDO.- CITACIÓN.- Cítese con copia de la demanda y este auto en el lugar que se indica a IZA LEMA HUGO RAMIRO con C.C. 0503271314, CALO LAGUAQUIZA FANNY EUGENIA con C.C. 0503190605 como deudores principales; IZA LLANGANATE CRISTIAN ROLANDO con C.C. 0503736530, TIGSE VEGA MERY PIEDAD con C.C. 0503955494 como garantes o avales mediante la Oficina de Citaciones y Notificaciones de esta Unidad Judicial; remitiéndose el despacho suficiente, quien deberá observar lo previsto en los Arts. 53 y 78 del Código Orgánico General de Procesos. En virtud de lo establecido en lo establecido en los artículos 351, 352, 355 y 333.3 del COGEP se concede el término de QUINCE (15) DÍAS a fin de que el ejecutado cumpla con la obligación, formule oposición, reconenga o proponga excepciones conforme de manera taxativa lo prevé el artículo 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente SENTENCIA ordenando el pago, misma que no será susceptible de recurso alguno, tal como lo prescribe la norma del artículo 352 ibidem. Para el cumplimiento de lo ordenado la parte solicitante deberá prestar las facilidades necesarias. TERCERO.- ANUNCIO PROBATORIO.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda, situación que estará a lo previsto en el artículo 354 ibidem, en el evento que presente oposición. CUARTA.- GENERALIDADES.- Téngase en cuenta la Cuantía fijada, el Casillero Judicial, el correo electrónico y la autorización conferida a su Abogado Defensor, para recibir futuras notificaciones que le correspondan dentro de la circunscripción de esta Judicatura. Actúe en esta causa el Abg. Juan Carlos Cabuco Tonato en calidad de Secretario Titular de esta Dependencia Judicial.-NOTIFÍQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.-" f) Ab. Luis Santiago Vallejo, Juez, sigue la certificación del Ab. Juan Carlos Cabuco, secretario.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN:

"UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, miércoles 21 de enero del 2026, a las 14h37. VISTOS: Una vez que el Doctor Jorge Porras Villacís, procurador judicial del Banco Pichincha C.A. ha dado cumplimiento al auto que antecede, dispongo: 1) Al amparado en lo determinado en el artículo 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, dispongo citar a los demandados IZA LLANGANATE CRISTIAN ROLANDO Y TIGSE VEGA MERY PIEDAD, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga. 2) La publicación contendrá un extracto de la demanda, el auto de calificación, y esta providencia. 3) Transcurridos 20 días después de la última publicación correrá el término para contestar la demanda por parte de los accionados. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Ab. Luis Santiago Vallejo, Juez, sigue la certificación del Ab. Juan Carlos Cabuco, secretario. Lo que comunico para los fines de Ley, previniendo a la parte demandada, la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta jurisdicción para recibir sus futuras notificaciones; en caso de no hacerlo se procederá en su rebeldía. CERTIFICO.

Atentamente,

Ab. Juan Carlos Cabuco Tonato

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO

31-MAR-2026 01:06:11:026 PLL0012

Juicio No. 05333-2024-00489  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.  
Latacunga, viernes 13 de marzo del 2026, a las 14h50.

EXTRACTO-JUDICIAL  
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: FELIPE MARCELO ALVAREZ JIMENEZ.  
JUICIO N° 05333-2024-00489

ACTOR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.  
DEMANDADO: FELIPE MARCELO ALVAREZ JIMENEZ

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

**SEXTO: LA PRETENSION CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.** Acepte la demanda, en consecuencia, se ordene al pago inmediato de todo capital vencido desde el dividendo número 10 hasta el dividendo número 36 que suma la cantidad de US\$7.127,24( Siete mil ciento veinte y siete con veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) , mas los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de la defensa. Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente.

**SÉPTIMO CUANTÍA.-** La cuantía la fijo en cantidad de US\$ 7.949,58 (siete mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) centavos.

Esta cantidad se obtiene de la suma de mil setecientos setenta y un dólares con cuarenta y tres centavos, que es el capital adeudado, más ciento cincuenta y cuatro dólares con setenta y seis centavos por interés pactado y cincuenta y tres dólares con treinta y tres centavos por interés de mora.

**OCTAVO: PROCEDIMIENTO.-** A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS:** Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, por parte del señor actuario, el día de hoy, agréguese al proceso el escrito presentado por el abogado Jorge Byron Cárdenas Bahamontes, como Procurador Judicial del ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal, de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines legales, y una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación que antecede, dentro del término legal, en lo principal se dispone: 1) la demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del COGEP, en tal virtud, se admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, considerando el pagare a la orden, que adjunta, documento que constituye título ejecutivo, según lo previsto en los artículos 347 y 348 del COGEP. 2) Cítese con la copia de la demanda, documentación anexa, escrito con el cual aclara la demanda y este auto, en el lugar indicado en la demanda, fotografías y croquis adjunto al demandado señor ALVAREZ JIMENEZ FELIPE MARCELO, mediante atento deprecatorio virtual dirigido al señor Juez/a de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en la parroquia y cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, para el efecto se enviará suficiente despacho, ofreciendo reciprocidad en casos análogos. Hágase conocer al demandado señor ALVAREZ JIMENEZ FELIPE MARCELO, en el correo electrónico que señala la parte actora en su petición, aclarando que esta notificación no sustituye a la citación oficial. 3) En aplicación de los artículos 151, 152 y 333 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas de los artículos 153 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 4) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, para que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. 5) Adjúntese al proceso toda la documentación que acompaña. 6) La parte actora dé las facilidades para el cumplimiento de las citaciones, en el término de tres días posteriores a la notificación del presente auto. 7) Actúe el abogado Washington Salazar Jácome, en su calidad de Secretario Titular de este despacho. Cítese y Notifíquese

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte de Secretaría, continuando con la sustanciación de la misma, agréguese al proceso el escrito y anexos presentado por la parte actora AB.JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Credito para la Vivienda Pichincha, Ltda. para los fines de Ley, en atención al mismo se DISPONE: En aplicación de lo estipulado en el segundo inciso del numeral 2 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, y de la revisión del proceso se advierte que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la invocada norma legal (Art 56 CGEP), esto es, ha efectuado las diligencias necesarias en los registros públicos, por lo que se dispone: que el señor AB.JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, comparezca a la ventanilla 8 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día 11 de FEBRERO DEL 2026, A LAS 15H00, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia de la parte demandada señor FELIPE MARCELO ALVAREZ JIMENEZ, con cedula de ciudadanía N° 1900578434. - NOTIFÍQUESE.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Continuando con la sustanciación de la presente causa en lo principal se dispone: Una vez que la parte accionante el AB. JORGE BYRON CÁRDENAS, Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Credito para la Vivienda Pichincha, bajo juramento ha manifestado desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de la persona demandada señor:FELIPE MARCELO ALVAREZ JIMENEZ, conforme consta a fojas 148 del proceso, y en virtud de lo establecido en el numeral 1 del Art. 56 del COGEP; y, en base al juramento rendido por la actora, cítese a la demandada señor: FELIPE MARCELO ALVAREZ JIMENEZ, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, aplicando los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFÍQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.-

AB. ANIBAL DAVID CALVOPIÑA VARGAS  
SECRETARIO (E) UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CALVOPIÑA VARGAS ANIBAL DAVID  
SECRETARIO

CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO.

¡NO TE ARREPENTIRAS!

## CIA. INTERTRAVEL TOURS CONVOCATORIA

En la provincia de Cotopaxi, en el cantón Latacunga, Calle Sánchez De Orellana, se convoca a los accionistas que conforman INTER-TRAVEL-TOURS SERVICIOS TURISTICOS ALCARRAZ FERNANDA CIA.LTDA. a una sesión ordinaria a las 17H00 p.m. del día viernes 10 de abril del año 2026; con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Saludos de bienvenida y constatación del quórum
2. Informe de Presidente y aprobación
3. Informe de Gerente y aprobación.
4. Informe y aprobación de Balances del ejercicio económico 2025.
5. Clausura

ING. FERNANDA ALCARRAZ  
GERENTE GENERAL

ING. EDISON LEMA  
PRESIDENTE

0001-21778

31-MAR-2026 01:06:11:026 PLL0012

Juicio No. 05333-2024-00924  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.  
Latacunga, viernes 20 de marzo del 2026, a las 17h23.

EXTRACTO-JUDICIAL  
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: HILDA VERONICA FARINANGO CRIOLLO.

JUICIO N° 05333-2024-00924

ACTOR: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.  
DEMANDADO: HILDA VERONICA FARINANGO CRIOLLO.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

**SEXTO: LA PRETENSION CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.** Acepte la demanda, en consecuencia, se ordene al pago inmediato de todo capital vencido desde el dividendo número 18 hasta el dividendo número 36 que suma la cantidad de US\$ 3.818,25 ( Tres mil ochocientos dieciocho con veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) , mas los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de la defensa. Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente.

**SÉPTIMO CUANTÍA.-** La cuantía la fijo en cantidad de US\$ 5.171, 37 (Cinco mil ciento setenta y uno con treinta y siete centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) Se aclara que la cuantía variará tomando en consideración la fecha en que se efectuó el pago total y se extinga la obligación, así como los intereses devengados y las costas procesales que la acción genere.

**OCTAVO: PROCEDIMIENTO.-** A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito presentado por el abogado Jorge Byron Cárdenas Bahamontes, Procurador Judicial de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines legales, y una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación que antecede, dentro del término legal, en lo principal se dispone: 1) la demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del COGEP, en tal virtud, se admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, considerando el pagare a la orden, que adjunta, documento que constituye título ejecutivo, según lo previsto en los artículos 347 y 348 del COGEP. 2) Cítese con la copia de la demanda, documentación anexa, escrito con el cual aclara la demanda y este auto, en el lugar indicado en la demanda, fotografías y croquis adjunto, a la demandada señora HILDA VERÓNICA FARINANGO CRIOLLO, mediante atento deprecatorio virtual dirigido al señor Juez/a de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Quito, provincia Pichincha, para el efecto se enviará suficiente despacho, ofreciendo reciprocidad en casos análogos. Hágase conocer a la parte demandada HILDA VERÓNICA FARINANGO CRIOLLO, en el correo electrónico que señala la parte actora en su petición, aclarando que esta notificación no sustituye a la citación oficial. 3) En aplicación de los artículos 151, 152 y 333 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas de los artículos 153 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 4) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, para que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. 5) Adjúntese al proceso toda la documentación que acompaña. 6) La parte actora dé las facilidades para el cumplimiento de las citaciones, en el término de tres días posteriores a la notificación del presente auto. 7) Actúe el abogado Washington Salazar Jácome, en su calidad de Secretario Titular de este despacho. Cítese y Notifíquese

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Agréguese a los autos los escritos presentados por la parte actora ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS, en calidad de Procurador Judicial DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines de ley en lo principal se dispone: El ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS, en calidad de Procurador Judicial DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, comparezca a la ventanilla 7 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 12H00, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia de la demandada HILDA VERONICA FARINANGO CRIOLLO.- NOTIFÍQUESE

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Agréguese a los autos los escritos presentados por la parte actora ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS, en calidad de Procurador Judicial DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines de ley en lo principal se dispone: Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 91 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de la demandada señora HILDA VERONICA FARINANGO CRIOLLO, se dispone que se cite a la indicada demandada, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conforme lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- NOTIFÍQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.--f).- Dra. Martha Piedad Singaña Carrillo, Juez/a.

AB. ANIBAL DAVID CALVOPIÑA VARGAS  
SECRETARIO (E) UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CALVOPIÑA VARGAS ANIBAL DAVID  
SECRETARIO



**PROPIEDAD EN VENTA**

**AMPLIA CASA Y  
2 LOCALES COMERCIALES**

**ÁREA TOTAL: 432.12 m<sup>2</sup>**

Ubicación: Calle Juan Abel Echeverría  
entre Sánchez de Orellana y Quito

MÁS INFORMACIÓN  
099 879 9644 | 099 839 6291

**SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA)**

**\$60 EL M<sup>2</sup>**

SE VENDEN 21 LOTES EN ZONA SEGURA EN LATACUNGA EN UNA DE LAS MEJORES ZONAS, MAS EXCLUSIVAS Y CODICIADAS DE LA CIUDAD CON LA MEJOR PLUSVALIA. NUESTRA UBICACION OFRECE UNA COMBINACION PERFECTA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ENTORNO NATURAL UBICADOS EN EL SECTOR DE LOCOA DENTRO DE LA URB. SANTA ANA VIA PALOPO, 21 LOTES DESDE 400 M<sup>2</sup>. HASTA 2500 M<sup>2</sup>.

**CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:**

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO.

¡NO TE ARREPENTIRAS!

**INTERESADOS : 0/9/8/4/0/5/5/5/5/8**

31-III-2026 01-06-IV-2026 PLL0012

**Juicio No. 05333-2024-00534**  
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**  
Latacunga, viernes 20 de marzo del 2026, a las 17h00.  
**EXTRACTO-JUDICIAL**  
**CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN**  
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

**CITACIÓN A:** BRYAN STEVEN PINEDA GARCIA.  
**JUICIO N°** 05333-2024-00534  
**ACTOR:** ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.  
**DEMANDADO:** BRYAN STEVEN PINEDA GARCIA.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**  
**SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.** Acepte la demanda, en consecuencia, se ordene al pago inmediato de todo capital vencido desde el dividendo número 12 hasta el dividendo número 60 que suma la cantidad de US\$ 7.268,31 ( Siete mil doscientos sesenta y ocho con treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ), mas los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de la defensa. Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente.  
**SÉPTIMO CUANTÍA.-** La cuantía la fijo en cantidad de US\$ 8.319,84 (Ocho mil trescientos diecinueve con ochenta y cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) Se aclara que la cuantía variará tomando en consideración la fecha en que se efectuó el pago total y se extinga la obligación, así como los intereses devengados y las costas procesales que la acción genere.  
**OCTAVO: PROCEDIMIENTO.-** A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS:** Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, por parte del señor actuario, el día de hoy, agréguese al proceso el escrito presentado por el abogado Jorge Byron Cárdenas Bahamontes, como Procurador Judicial del ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal, de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines legales, y una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación que antecede, dentro del término legal, en lo principal se dispone: 1) la demanda que antecede es clara, y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del COGEP, en tal virtud, se admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, considerando el pagare a la orden, que adjunta, documento que constituye título ejecutivo, según lo previsto en los artículos 347 y 348 del COGEP. 2) Cítese con la copia de la demanda, documentación anexa, escrito con el cual aclara la demanda y este auto, en el lugar indicado en la demanda, fotografías y croquis adjunto al demandado señor PINEDA GARCIA BRYAN STEVEN, mediante atento deprecatorio virtual dirigido al señor Juez/a de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Comité del Pueblo, cantón Quito, provincia Pichincha, para el efecto se enviará suficiente despacho, ofreciendo reciprocidad en casos análogos. Hágase conocer a la parte demandada PINEDA GARCIA BRYAN STEVEN, en el correo electrónico que señala la parte actora en su petición, aclarando que esta notificación no sustituye a la citación oficial. 3) En aplicación de los artículos 151, 152 y 333 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas de los artículos 153 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 4) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, para que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. 5) Adjúntese al proceso toda la documentación que acompaña. 6) La parte actora dé las facilidades para el cumplimiento de las citaciones, en el término de tres días posteriores a la notificación del presente auto. 7) Actúe el abogado Washington Salazar Jácome, en su calidad de Secretario Titular de este despacho. Cítese y Notifíquese

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte de la señora acturia, agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, Procurador Judicial de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines de ley, en lo principal se dispone: el compareciente acuda a la ventanilla 7 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día 09 DE ENERO DEL 2026, A LAS 12H00, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, en el auto inmediato anterior, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia del demandado BRYAN STEVEN PINEDA GARCIA. NOTIFÍQUESE

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS, Procurador Judicial de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, en lo principal se dispone.- Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA Y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala:  
"Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personascuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 111 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de la demandada señora BRYAN STEVEN PINEDA GARCIA, se dispone que se cite al indicado demandado, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conforme lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- NOTIFÍQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.--f).- Dra. Martha Piedad Singaña Carrillo, Juez/a.

**AB. ANIBAL DAVID CALVOPIÑA VARGAS**  
**SECRETARIO (E) UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

**CALVOPIÑA VARGAS ANIBAL DAVID**  
**SECRETARIO**

31-III-2026 01-06-IV-2026 PLL0012

**Juicio No. 05333-2023-01080**  
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**  
Latacunga, viernes 20 de marzo del 2026, a las 16h43.  
**EXTRACTO-JUDICIAL**  
**CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-**  
**DOCUMENTOS PRIVADOS LEGALMENTE RECONOCIDOS POR DECISIÓN JUDICIAL**  
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

**CITACIÓN A:** CHASILOA MUILEMA HERNAN WILFRIDO Y LAY GARCÍA ROSA YSMELDA.  
**JUICIO N°** 05333-2023-01080  
**ACTOR:** ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.  
**DEMANDADO:** CHASILOA MUILEMA HERNAN WILFRIDO Y LAY GARCÍA ROSA YSMELDA.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**  
**SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.** Acepte la demanda, en consecuencia, se ordene al pago inmediato de todo capital vencido desde el dividendo número 11 hasta el dividendo número 60 que suma la cantidad de US\$ 6.739,81 ( Seis mil trescientos setenta y nueve con ochenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ), mas los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de la defensa. Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente.  
**SÉPTIMO CUANTÍA.-** La cuantía la fijo en cantidad de US\$ 7.993,31 (Siete mil novecientos noventa y tres con treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) Se aclara que la cuantía variará tomando en consideración la fecha en que se efectuó el pago total y se extinga la obligación, así como los intereses devengados y las costas procesales que la acción genere.  
**OCTAVO: PROCEDIMIENTO.-** A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS:** Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, por parte del señor actuario, el día de hoy, agréguese al proceso el escrito presentado por el abogado Jorge Byron Cárdenas Bahamontes, como Procurador Judicial del ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal, de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, para los fines legales, y una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto de sustanciación que antecede, en lo principal se dispone: 1) la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del COGEP, en tal virtud, se admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, considerando el CONTRATO DE MUTUO, que adjunta, documento que constituye título ejecutivo, según lo previsto en los artículos 347 y 348 del COGEP. 2) Cítese con la copia de la demanda, documentación anexa, escrito con el cual aclara la demanda y este auto a los demandados señores LAY GARCIA ROSA YSMELDA y CHASILOA MUILEMA HERNAN WILFRIDO, en el lugar indicado en la demanda y croquis adjunto, mediante la oficina de citaciones de este Complejo Judicial. Hágase conocer también en el correos electrónicos que señala la parte actora en su petición a los demandados, aclarando que esta notificación no sustituye a la citación oficial. 3) En aplicación de los artículos 151, 152 y 333 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas de los artículos 153 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 4) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, para que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. 5) Adjúntese al proceso toda la documentación que acompaña. 6) La parte actora dé las facilidades para el cumplimiento de las citaciones, en el término de tres días posteriores a la notificación del presente auto. 7) Actúe el abogado Washington Salazar Jácome, en su calidad de Secretario Titular de este despacho. Cítese y Notifíquese

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte de la señora acturia, continuando su sustanciación, agréguese al proceso el escrito y anexos presentado por la parte actora ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, para los fines de ley, en lo principal, se DISPONE: Se señala a fin que la DRA. PAULINA VELASCO MESIAS, Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS LTDA., comparezca a la ventanilla 7 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día 08 DE ENERO DEL 2026 A LAS 12H00, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia de los demandados: CHASILOA MUILEMA HERNAN WILFRIDO Y LAY GARCÍA ROSA YSMELDA.- NOTIFÍQUESE.-

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora ABG. JORGE BYRON CÁRDENAS BAHAMONTES, Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en lo principal se dispone.- Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA Y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 129 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de los demandados señores: CHASILOA MUILEMA HERNAN WILFRIDO Y LAY GARCÍA ROSA YSMELDA, se dispone que se cite a los indicados demandados, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por la norma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conforme lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- NOTIFÍQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.--f).- Dra. Martha Piedad Singaña Carrillo, Juez/a.

**CALVOPIÑA VARGAS ANIBAL DAVID**  
**SECRETARIO**



|| EMPLEOS

**SE REQUIERE PERSONAL**  
 Importante empresa del sector metalmeccánico se encuentra en la búsqueda del personal para cubrir las siguientes vacantes:

- Ayudante de metalmeccánica
- Soldadores con experiencia comprobable.

Se requiere responsabilidad, compromiso y disponibilidad inmediata.

Las personas interesadas deberán enviar su hoja de vida al correo electrónico: [contabilidad@ecuhouse.com](mailto:contabilidad@ecuhouse.com) o al número 0979 042 280

|| EMPLEOS

**¡ESTAMOS CONTRATANDO!**

**LATACUNGA SUR**  
 Se busca personal para atención al cliente en local comercial

Modalidad: Medio tiempo.  
 Ubicación: Sector Sur de Latacunga.  
 Requisitos: Persona proactiva y con excelente trato al cliente.  
 Disponibilidad inmediata.  
 Residir preferiblemente en el sur de la ciudad.

Envía tu hoja de vida por WhatsApp al: 0984724209

|| BIENES RAÍCES

**SE VENDE**

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES:  
 099 577 6548  
 099 277 2669

|| VARIOS

**CURSOS ARTESANALES DE:**

- Chef en Cocina /Pastelería
- Coctelería
- Belleza
- Maquillaje
- Alta Costura

Obtén tu Beca del 50% por parte de la Fundación San Luis

Información: 0996164905  
 Inicio de Clases el 20 de abril

**CONVOCATORIA DE TRABAJO:**  
**CONTADOR/A PÚBLICO (CPA) ECUADOR**

**\* REQUISITOS:**

- Título de 3er Nivel: CPA y Auditoría (Indispensable)
- Sistemas: Dominio Avanzado del Sistema Fénix
- Experiencia: Sólida experiencia en Declaraciones de Impuestos (SRI), Municipios y Super de Compañías
- Competencias: Elaboración de Estados Financieros Anuales y Normativa Societaria

POSTULACIONES: Envía tu hoja de vida a: [veruchisalvarez2009@hotmail.com](mailto:veruchisalvarez2009@hotmail.com)

**SE VENDE CASA**

**CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA**

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290

**AVISO AL PÚBLICO**

Se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 709 del Código Civil y Art. 29 reformado de la Ley de Registro, se presentó en esta oficina registral, solicitando la inscripción de la COMPRAVENTA (Primera y Segunda copia) celebrada en la Primera del Cantón La Maná, el diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, Otorgado por El señor YUPANGUI CAISA JOSE AMABLE, a favor de la coheredera señorita LIDIOMA RIERA ROSA ELENA, la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que tiene sobre el lote de terreno con la superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Conforme línea de fábrica emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná Departamento de Control Desarrollo Urbano, que se adjunta; Lote de terreno ubicado actualmente en el área de Expansión Urbana, Sector El Toquillal, antes sector rural recinto El Toquillal, Parroquia La Maná, Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, comprendido bajo los siguientes linderos actuales, y medidas: Norte, con predio de José Amable Yupanqui, en doce metros; Sur, carretera La Maná a Quevedo, antes, hoy vía La Maná Quevedo, en ocho metros; Este, con predio de la Iglesia del Recinto Toquillal, en veinte metros, y. Oeste, con posesión de herederos de la familia Burgos, antes, hoy con predio de Herederos Burgos, en veinte metros. Atentamente, Jaime Vinicio Soria Estrada, abogado REGISTRADOR I. DE LA PROPIEDAD MERCANTIL DEL CANTÓN LA MANA

**EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS BUSCA INCORPORAR A SU EQUIPO PERSONAL FEMENINO PARA:**

**AUXILIAR DE COCINA / PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS**

**Lugar de trabajo:** Lasso

**Requisitos:**

- Responsable y proactiva en la preparación y elaboración de embutidos
- Experiencia en cocina o manipulación de alimentos (deseable)
- Buena higiene y organización
- Capacidad para trabajar en equipo
- Disponibilidad de tiempo completo

INTERESADOS ENVIAR SU HOJA DE VIDA AL CORREO: [rrhh@casaguillo.com](mailto:rrhh@casaguillo.com)

**IMPORTANTE AVÍCOLA SALCEDO**

Requiere contratar **ASISTENTE CONTABLE**

**TITULACIÓN:** Contabilidad y Auditoría  
**EXPERIENCIA:** Mínimo UN año de experiencia en áreas afines.  
**CONOCIMIENTOS EN:** · Sistemas Contables, IESS, SRI, Facturación Electrónica

Envíanos tu hoja de vida al correo: [rrhh@avialt.com.ec](mailto:rrhh@avialt.com.ec) indispensable tener referencias laborales. FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA 13 DE MARZO DE 2026

**N&N ASOCIADOS SE VENDE**

Lotes de terreno de 300m2 con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes:  
 0987 33 64 87  
 0984 58 92 90

**COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"**

**LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO**

ENCOMIENDAS

|| BIENES RAÍCES

**SE VENDE CASA**

En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES:  
 0993 718961

|| ARRIENDOS

**BUSCO CASA DE ARRIENDO**

En Latacunga, sector centro - norte El Carmen, Akí del Norte, La Fae, etc. con 4 dormitorios, patio y de preferencia con garaje para 1 auto.

Informes:  
 0995 93 33 34

**SE VENDE UNA CASA EN QUITO**

Sector Redondel de La Villalora, esquina, comercial frente a la parada del Trolebus, con local de arriendo.

INFORMES:  
 0998 280 452  
 0983 498 490

**COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS**

**Expreso Tulcán**

**TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO**

ENCOMIENDAS

**SE VENDE CASA**

**Conjunto El Dorado,** calles Guayaquil entre Amazonas y Antonia vela 165 m<sup>2</sup>, 3 pisos, 4 hab., 4 baños, sala, comedor, cocina, terraza y parqueadero.

INFORMES:  
 0984589290 / 0987336487

**DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ**

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central. Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.

Informes al:  
 0984074336

**SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA**

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES:  
 0987336487  
 0984589290

|| BIENES RAÍCES

**NN Asociados**

**SE VENDE CASA EN LOCOA**

387m2 de terreno 340m2 de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pergola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290

**SE VENDE**

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585

**CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA**

400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES:  
 0987 33 64 87  
 0984 58 92 90

**CASA EN VENTA**

Sector Juan Montalvo, 320m2 de terreno, 280m2 de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES:  
 0987 33 64 87  
 0984 58 92 90

**QUINTA EN VENTA**

**SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD**

2700m2 de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES:  
 0987 33 64 87  
 0984 58 92 90

(1)

# Operativos buscan recuperar el espacio público y garantizar la libre movilidad en Latacunga

**Autoridades del GAD Latacunga ejecutan operativos para retirar letreros y objetos que obstaculizan veredas y calzadas en Latacunga, con el objetivo de mejorar la movilidad peatonal y el orden urbano.**

Durante una intervención realizada en el barrio Las Bethlemitas, específicamente en el sector del Registro Civil, se procedió al retiro de elementos colocados en espacios públicos que impedían el libre tránsito de las personas.

Estas acciones forman parte de un plan de recuperación del espacio público que busca garantizar accesibilidad, orden y una adecuada convivencia ciudadana, ejecutándose bajo principios de respeto, transparencia y servicio a



Foto: D.M / La Gaceta

Retiro de letreros marcó operativo interinstitucional en Latacunga.

la comunidad.

Desde la Dirección de Justicia Municipal se enfatizó que estos operativos responden al cumpli-

miento de las ordenanzas vigentes, con el propósito de construir una ciudad más ordenada, segura y amigable para todos los habitantes.

El trabajo se desarrolla de manera articulada con instituciones como la Policía Nacional del Ecuador y la Intendencia de Policía de Cotopaxi, que brindan respaldo en el control y seguimiento de estas intervenciones. Las autoridades también indicaron que continuarán monitoreando distintos sectores del cantón, con el fin de mantener el orden en espacios públicos y evitar que se repitan este tipo de irregularidades.

No obstante, ciudadanos han solicitado que estos operativos se amplíen a otros puntos de la ciudad, señalando que aún existen establecimientos que utilizan las aceras para exhibir productos o colocar artículos, lo que limita el paso peatonal y genera incomodidad para quienes transitan diariamente por los distintos sectores de Latacunga.

(1)

# Feriado de Semana Santa inicia desde el jueves en Cotopaxi



Foto:Referencial/ Internet

Cuatro días de asueto en Cotopaxi por feriado de Semana Santa.

inicia este Jueves Santo y culmina el Domingo de Pascua. En el resto del país, el feriado empieza el viernes.

La disposición en Cotopaxi se dio mediante decreto ejecutivo firmado por el presidente de la República Daniel Noboa. En esta provincia la Prefectura, preparó una agenda cultural y festiva para conmemorar su aniversario.

El día propio de provincialización es el 1 de Abril de todos los años. En esta fecha se conmemora a diferentes personajes. Para esta jornada se prevé como todos los años la izada de la bandera en el Gobierno Provincial y la colocación de ofren-

das florales en la plaza de la Independencia o también conocida como plaza de Santo Domingo.

Durante este feriado se prevé que se dinamice la economía pues es una fecha en donde las personas prefieren las playas de la Costa o a su vez hay quienes prefieren disfrutar de la naturaleza con los paisajes y reservas protegidas de la Serranía. Aunque, los índices de delincuencia, mantienen en zozobra a los turistas que viajan a la Costa. La semana santa es considerada como la Semana Mayor y tiene un valor muy significativo en el ámbito de la religión.

(1)

**#Cotopaxi | El feriado de Semana Santa en Cotopaxi coincide con los 175 años de provincialización.**

La provincia de Cotopaxi tendrá cuatro días de asueto por el feriado de Semana Santa y los 175 años de provincialización. El feriado en esta provincia andina del Ecuador



**CC Maltería Plaza - Latacunga**  
Latacunga, martes 31 de marzo de 2026

## multicines®

<b>ESTRENOS</b>	<p><b>PROYECTO FIN DEL MUNDO (2D ESP)</b></p> <p>15:25 17:05 18:40 20:20 (12 años)</p>	<p><b>LOS EXTRANOS CAPITULO 3 (2D ESP)</b></p> <p>19:00 21:15 (TP)</p>	<p><b>HOPPERS OPERACION CASTOR (2D DOB)</b></p> <p>15:00 17:20 (TP)</p>	<p><b>INSTINTO IMPLACABLE (2D ESP)</b></p> <p>19:45 (TP)</p>	<p><b>SCREAM 7 (2D ESP)</b></p> <p>16:20 (TP)</p>
-----------------	--	--	---	--	---